



2017 – 2018

**CÓDIGO DE CONDUCTA
DEL ESTUDIANTE**

ÍNDICE

Introducción.....	4
Declaración de misión	4
Jurisdicción de la junta escolar	4
¿Qué es el código de conducta del estudiante y por qué es necesario?	4
Funciones de los responsables en el hogar, del estudiante, de la escuela y del personal escolar	5
Responsabilidad académica	5
Pautas de inscripción.....	6
Inscripción doble/crédito doble	8
Graduación.....	9
Programa de Distinción Académica.....	9
Política de asistencia	10
Política de tardanzas para la escuela y las clases	13
Política de aparcamiento.....	13
Teléfonos celulares/dispositivos electrónicos.....	13
Política administrativa de inspección de estudiantes	14
Política de intervención del comportamiento	15
Medidas y procedimientos disciplinarios.....	15
Política de código de vestimenta	18
Mala conducta del estudiante (infracciones grupales).....	20
Grupo A: Infracciones menores.....	20
Grupo B: Infracciones intermedias.....	21
Grupo C: Delitos penales.....	22
Grupo D: Política de abuso de sustancias.....	23
Grupo E: Política de escuela libre de armas	27
Debido proceso	29
Declaraciones de las políticas	30
Educación sobre drogas	30
Política de no peleas	30
Notificación sobre el derecho a saber de los padres.....	30
Acoso sexual	31
Educación especial.....	32
Título I.....	32
Política de derechos de autor/uso aceptable de internet.....	33
Notificación anual de los derechos según la FERPA	37
Iniciativa de Aprendizaje Participativo	39
Información de la ELI específica de la escuela.....	43
Glosario	45

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

ESCUELAS DEL CONDADO DE ESCAMBIA
POST OFFICE BOX 307
BREWTON, AL 36427

ADOPTADO POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCAMBIA 23 DE JUNIO DE 2016

INTRODUCCIÓN

A objeto de que los estudiantes puedan tener experiencias de aprendizaje significativas, es necesaria la implementación de un código de conducta adecuado. Estas experiencias únicamente pueden generarse en aquellas escuelas donde el ambiente está libre de las distracciones causadas por comportamientos perturbadores. La creación de tal ambiente requiere de la colaboración de los padres o tutores, los estudiantes, la Junta de Educación y de todos los empleados del sistema escolar.

Tanto las instalaciones como los autobuses escolares cuentan con un equipo de vigilancia que sirve para mantener el clima de seguridad y protección en el entorno escolar. Los directores tienen la autoridad para emplear cualquier criterio que permita garantizar que todos los estudiantes se encuentren dentro de un entorno seguro.

DECLARACIÓN DE MISIÓN

La misión del Sistema Escolar del Condado de Escambia es ofrecer programas educativos integrales y motivadores que les permitan a nuestros estudiantes graduarse listos para un colegio universitario y/o una profesión.

JURISDICCIÓN DE LA JUNTA ESCOLAR

Los estudiantes inscritos en las Escuelas del Condado de Escambia están sujetos a las políticas de la Junta de Educación del Condado de Escambia y a las normas y reglamentos de la escuela. Esta autoridad aplica a todas las actividades escolares, lo que incluye, pero no necesariamente se limita a, las siguientes:

- Actividades escolares regulares
- Transporte en los autobuses escolares
- Excursiones
- Actividades atléticas
- Actividades extracurriculares

Los reglamentos y prohibiciones escolares aplican a los automóviles conducidos o estacionados dentro de la propiedad escolar. Además, la escuela puede ejercer su jurisdicción sobre la conducta del estudiante en las inmediaciones de la escuela.

¿QUÉ ES EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE Y POR QUÉ ES NECESARIO?

Los estudiantes necesitan un entorno que sea seguro y propicio para el aprendizaje. A fin de proveer y mantener ese entorno, el Código de Conducta del Estudiante:

- Describe dicho entorno positivo
- Describe el comportamiento que perturba tal entorno
- Procura sistematizar los procedimientos que empleará la escuela como respuesta a los problemas de conducta
- Garantiza los derechos de los estudiantes cuando se tomen medidas disciplinarias
- Especifica los derechos y responsabilidades de los estudiantes

El director trabajará junto con el personal docente, los padres o tutores y los estudiantes en la revisión del Código de Conducta del Estudiante del Condado de Escambia; además tomará las medidas adecuadas para asegurarse de que los docentes, los padres o tutores y los estudiantes reciban una copia de las revisiones anuales.

El Código de Conducta del Estudiante será modificado según sea necesario debido a cambios en los mandatos federales y/o estatales. Por consiguiente, este código de conducta está sujeto a cambios.

El Código de Conducta del Estudiante estará vigente:

- Durante el horario escolar regular
- Cuando los estudiantes sean transportados en el autobús escolar
- En los momentos y lugares donde sea adecuado, los administradores escolares tienen jurisdicción sobre los estudiantes, lo que incluye, pero no necesariamente se limita a, los eventos escolares, excursiones, actividades atléticas y otras actividades

Dado que no es seguro conducir en un ambiente de desorden, el conductor del autobús tiene la facultad para exigir un grado razonable de tranquilidad, asignar asientos y exigir que los estudiantes permanezcan sentados y se abstengan de cualquier comportamiento inseguro y perturbador. Se espera que los estudiantes obedezcan las indicaciones del conductor del autobús o se enfrentan a la posibilidad de perder el privilegio de abordar el autobús y/u otras acciones pertinentes, según lo determine la Política de la Junta Escolar o el director.

Además, el director o su designado están autorizados para tomar medidas administrativas cuando la mala conducta de un estudiante lejos de la escuela tenga un efecto perjudicial sobre los demás estudiantes o sobre el proceso educativo ordenado.

FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES EN EL HOGAR, DEL ESTUDIANTE, DE LA ESCUELA Y DEL PERSONAL ESCOLAR

Para que la enseñanza sea eficaz, debe haber una relación de colaboración entre el estudiante, los padres y el docente. Esta relación puede describirse de la siguiente manera:

Los padres o tutores deben

- Mantener la comunicación regular con las autoridades escolares en cuanto a la conducta y el progreso de su hijo.
- Asegurarse de que su hijo asista diariamente y notificar o explicar de inmediato a la escuela una ausencia o tardanza.
- Proveer a su hijo los suministros y materiales necesarios para que complete el trabajo en clase.
- Asegurarse de que su hijo disponga del tiempo, el lugar y los materiales necesarios para hacer sus tareas.
- Ayudar a que su hijo se mantenga saludable, limpio y pulcro.
- Informar a la escuela, mediante una notificación por escrito, acerca de cualquier problema que podría afectar la salud o el comportamiento de su hijo.
- Discutir las boletas de calificaciones y las asignaciones de trabajo con su hijo.
- Mantenerse al día con las tareas y los números telefónicos de emergencia en la escuela, lo que incluye al médico, las preferencias hospitalarias y el formulario de atención médica de emergencia.
- Asumir la responsabilidad principal por el comportamiento del estudiante.
- Facilitar el transporte para su hijo en caso de que se le suspenda el derecho de abordar el autobús escolar o en caso de detención después de la escuela.

Los estudiantes deben

- Asistir diariamente a todas las clases y ser puntuales en la asistencia.
- Prepararse para venir a clases con los materiales de trabajo adecuados.
- Ser respetuosos con todos los individuos y con la propiedad ajena.
- Abstenerse de proferir palabras soeces, provocadoras, de hostigamiento o de amenaza.
- Mantenerse limpio y pulcro.
- Ser responsables de realizar el trabajo asignado.
- Acatar las normas y reglamentos de la escuela.
- Informar a los padres o tutores acerca de los logros y necesidades en la escuela y llevar puntualmente a casa las notificaciones de la escuela.
- Solicitar la recuperación de las asignaciones faltantes dentro de un período de tiempo razonable luego de una ausencia justificada.
- Expresar sus puntos de vista verbalmente y por escrito sin ser obscenos, difamatorios o calumniosos.
- Expresar sus desacuerdos sin infringir los derechos de los demás ni interferir con el proceso educativo ordenado.

Las escuelas deben

- Fomentar la participación de los padres en el proceso de formación del estudiante.
- Promover la comunicación regular de los padres con la escuela.
- Procurar la participación de los padres y estudiantes en el desarrollo de las políticas.
- Estimular el uso de procedimientos buenos de orientación.
- Mantener una atmósfera propicia para el buen comportamiento.
- Mostrar una actitud de respeto para con los estudiantes.
- Ofrecer un plan de estudios y enseñanza de alta calidad que satisfaga las necesidades de todos los estudiantes.
- Fomentar una buena relación de trabajo entre el personal y los estudiantes.
- Alentar al personal escolar, a los padres o tutores y a los estudiantes a hacer uso de los servicios de las agencias comunitarias, y poner a disposición de los padres la información concerniente a los servicios disponibles.

El personal escolar debe

- Cumplir con el *Código de Ética de Alabama*
- Ser puntual y regular en la asistencia.
- Cumplir con las funciones asignadas.
- Conducirse de forma razonable y responsable.
- Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por la escuela.
- Procurar un curso ordenado de desarrollo y crecimiento profesional.
- Vestirse de manera adecuada y profesional.
- Emplear tantos métodos informales de disciplina y orientación como sean necesarios, además de, o en combinación con, una medida disciplinaria formal.

RESPONSABILIDAD ACADÉMICA

Escala de calificaciones A: 90 – 100 B: 80 – 89 C: 70 – 79 D: 60 – 69 F: 0 – 59

La calificación académica debe reflejar la evaluación más objetiva del docente con respecto a los logros académicos

del estudiante. No se deben usar las calificaciones académicas como un medio para mantener el orden en el salón de clases, ni tampoco debe incluirse el comportamiento del estudiante en el cálculo de las calificaciones académicas. Dado que los cursos de carreras técnicas y académicas están diseñados para capacitar a los estudiantes para el mundo laboral, la actitud y el comportamiento pueden ser tomados en consideración al momento de determinar estas calificaciones académicas.

Nota: el comportamiento de los estudiantes puede tener un efecto indirecto sobre una calificación académica en el caso de una suspensión de la escuela; ya que el estudiante podría obtener una calificación de cero por los trabajos perdidos.

A comienzo de cada año escolar o curso semestral, debe informarse a los estudiantes acerca de los criterios de calificación empleados por el docente.

El estudiante debe recibir una notificación razonable de falla o de falla potencial cuando es evidente que el trabajo que está realizando no es satisfactorio.

Crédito y promoción

La promoción o la retención de un estudiante de un grado a otro se determinará mediante un acuerdo conjunto entre el docente del salón de clases y el director.

De 1° a 6° grado

- Los estudiantes deben alcanzar al menos un promedio anual de 60% en las asignaturas tomadas en cuenta para su promoción/retención.
- Las asignaturas consideradas para la promoción/retención en 1° y 2° grado son Lectura, Lengua y Literatura, y Matemáticas.
- Las asignaturas consideradas para la promoción/retención de 3° a 6° grado son Lectura, Lengua y Literatura, Matemáticas, Ciencias y Estudios Sociales.
- Participar de manera exitosa en un programa de verano aprobado, luego de una retención en 5° y 6° grado, hace que el estudiante sea elegible para una promoción.
- Los estudiantes de 5° y 6° grado que reprobren una asignatura son elegibles para cursar la escuela de verano aprobada.
- Completar de manera exitosa la escuela de verano se traducirá en la promoción del estudiante.
- Los estudiantes que reprobren dos o más asignaturas serán retenidos y no son elegibles para asistir a la escuela de verano.

De 7° a 12° grado

En los casos de preguntas concernientes a la promoción de los estudiantes, la política de la Junta de Educación será que el director y los docentes tengan la facultad para tomar una decisión final en tales asuntos, tomando en cuenta las siguientes pautas:

- Los estudiantes deben aprobar Inglés/Lengua y Literatura, Matemáticas, Ciencias y Estudios Sociales antes de ser promovidos.
- Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de grado no podrán avanzar al siguiente grado por promoción social.
- Los estudiantes que reprobren Inglés/Lengua y Literatura, Matemáticas, Ciencias o Estudios Sociales pueden asistir a la escuela de verano para recuperar el crédito por el curso reprobado.
- Los estudiantes de 9° a 12° grado que reprobren un semestre de Inglés/Lengua y Literatura, Matemáticas, Ciencias o Estudios Sociales pueden asistir a la escuela de verano para recuperar un semestre (medio crédito).
- Los estudiantes que reprobren dos o más asignaturas serán retenidos y no son elegibles para asistir a la escuela de verano.
- Los grados recuperados a través de la escuela de verano o de la recuperación de créditos se incluirán en el expediente del estudiante. El grado recuperado se incluirá en el expediente del estudiante, pero las calificaciones reprobatorias NO se eliminarán del expediente.
- Se incluirá una nota en el expediente del estudiante en el portal INOW, indicando que el estudiante ha recuperado un grado mediante la recuperación de créditos y/o la escuela de verano.

Aprendizaje Virtual ACCESS

Aprendizaje Virtual ACCESS es una iniciativa educativa del Departamento de Educación del Estado de Alabama que ofrece a los estudiantes de escuela secundaria en Alabama oportunidades y opciones para participar DE FORMA GRATUITA en cursos de nivel universitario (Advanced Placement, AP), electivos y otros cursos a los que de otra manera no tendrían acceso.

PAUTAS DE INSCRIPCIÓN

El(los) padre(s), tutor(es) o guardián(es) suministrará(n) la siguiente información a la Junta de Educación del Condado de Escambia para inscribir a un niño que sea elegible para inscripción:

- Prueba de vacunaciones de Alabama actualizada
- Tarjeta de Seguro Social (voluntario): cualquier solicitud del número de Seguro Social (Social Security Number, SSN) de un estudiante es voluntaria y será usada únicamente para fines reglamentarios u otro fin

legal por el cual la escuela solicite el número. Cualquier solicitud del SSN del estudiante incluirá una explicación de la finalidad para la cual se pide el número.

Prueba de residencia legal, lo que incluye, pero no se limita a, lo siguiente:

- Prueba del título de propiedad o del contrato de arrendamiento/alquiler
- Notificación de impuestos sobre bienes inmuebles
- Copia de una factura actual de servicios públicos
- Licencia de conducir y/o una identificación con foto de uno de los padres/tutor que pueda usarse como prueba de residencia, aunque NO se exige tener la licencia de conducir de Alabama como una prueba de residencia.
- Expedientes, incluido un expediente oficial de la escuela anterior
- El certificado de nacimiento NO es requerido para la inscripción, aunque podría solicitarse para verificar la edad. A ningún niño se le negará la inscripción si posee un documento que indique un lugar de nacimiento en el extranjero.
- Formulario de transferencia/inscripción lleno

Las Escuelas del Condado de Escambia garantizarán la inscripción inmediata de todos los estudiantes que cumplan con la definición de personas sin hogar de la Ley McKinney-Vento, sean jóvenes que estén solos o estén en un hogar sustituto. En el caso de un estudiante que se encuentre en un hogar sustituto, la agencia de bienestar infantil proporcionará la orden judicial o la documentación adecuada.

La escuela receptora inscribirá a estos estudiantes independientemente de si poseen los demás documentos requeridos. En ausencia de los registros adecuados, se inscribirá a los estudiantes en el nivel de grado correspondiente para su edad. Se contactará inmediatamente a la escuela anterior del niño para obtener los registros a fin de evitar interrupciones adversas en la educación del estudiante.

Los estudiantes que actualmente estén suspendidos, o hayan sido expulsados de su escuela anterior, no podrán inscribirse en la escuela de la zona de asistencia asignada hasta completar la medida disciplinaria.

Será el deber y la responsabilidad exclusiva del padre o la madre, tutor o guardián que realiza la inscripción entregarle al director de la escuela una copia certificada de cualquier orden judicial válida que restrinja el contacto o las visitas del(de los) padre(s) que no tiene(n) la custodia. Las copias de cualquiera de estos documentos entregados al director de la escuela se anexarán al archivo de la escuela local.

La elegibilidad para participar en las actividades atléticas se determinará de conformidad con las normas de transferencia de la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias de Alabama.

Pautas de la custodia escolar

A menos que la una ley, norma o reglamento exija de otro modo la inscripción, un tutor/guardián que desee inscribir a un estudiante en el Sistema Escolar del Condado de Escambia proporcionará a la escuela local el documento original o una copia certificada de la orden judicial o decreto que transfiere la tutela o custodia al tutor/guardián que realiza la inscripción. No se aceptarán delegaciones de patria potestad ni poderes notariales.

Además de los asuntos observados en el párrafo anterior, será el deber y la responsabilidad exclusiva del tutor/guardián que realiza la inscripción suministrar toda la documentación que de otro modo sea requerida por la Junta de Educación del Condado de Escambia como un requisito previo para la inscripción.

No cumplir con alguno de los requisitos mencionados anteriormente tendrá como resultado la denegación de la solicitud de admisión. Después de la inscripción, si cambiaran las circunstancias de una manera tal que ya no se cumplieran los requisitos anteriores, el estudiante podría ser entonces retirado de la escuela. El(los) padre(s), el tutor o el guardián se comprometen a notificar, de inmediato y por escrito, al director de la escuela local sobre cualquier cambio en las circunstancias relacionadas con la elegibilidad continua del estudiante para su inscripción.

Bajo las situaciones circunstanciales existentes, según lo documentado por escrito por el padre o la madre, el tutor o el guardián, el Superintendente Asistente o su designado puede a su entera discreción renunciar a los requisitos anteriores y permitir que un estudiante se inscriba temporalmente, en virtud de una delegación de la patria potestad ejecutada correctamente y de acuerdo con lo aprobado por la Junta de Educación del Condado de Escambia. En caso de que se deniegue la renuncia, el padre o la madre, el tutor o el guardián pueden presentar una apelación por escrito ante el Superintendente de la Junta de Educación del Condado de Escambia. Si el Superintendente constata que existe una situación circunstancial extrema, entonces se permitirá la inscripción en virtud de este párrafo. La decisión del Superintendente de aprobar o denegar la inscripción será definitiva.

La elegibilidad para participar en las actividades atléticas se determinará de conformidad con las normas de transferencia de la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias de Alabama. Será el deber y responsabilidad exclusiva del(los) padre(s), el tutor o el guardián determinar el cumplimiento de todas las normas aplicables con respecto a la elegibilidad para participar en las actividades atléticas.

Cualquier estudiante inscrito de conformidad con este documento cumplirá con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables, lo que incluye, pero no se limita a, los requisitos de asistencia y al Código de Conducta del Estudiante.

INSCRIPCIÓN DOBLE/CRÉDITO DOBLE

La Junta de Educación del Estado de Alabama ha autorizado el establecimiento de la inscripción doble entre colegios universitarios públicos, universidades y juntas de educación locales. Los estudiantes inscritos en las Escuelas del Condado de Escambia pueden estar inscritos simultáneamente en una institución de educación superior. Los estudiantes de 10° a 12° grado pueden participar en la modalidad de inscripción doble/crédito doble.

Requisitos de elegibilidad para participar

- Para calificar para la inscripción académica doble, los estudiantes deben obtener en sus estudios en la escuela secundaria un promedio general de calificaciones (Grade Point Average, GPA) mínimo de 3.0 o superior en una escala de 4.0.
- Para calificar para la inscripción doble en una carrera técnica, los estudiantes deben obtener en sus estudios en la escuela secundaria un GPA mínimo de 2.5 o superior en una escala de 4.0.
- El estudiante debe contar con la aprobación por escrito del director pertinente y del Superintendente de Educación local o de sus designados.
- Los estudiantes deben cumplir con los requisitos de ingreso de la institución de educación superior.
- Los estudiantes participantes deben seguir los procedimientos del colegio universitario, además de completar los formularios de los colegios universitarios obligatorios y los formularios de solicitud del Condado de Escambia antes de tomar los cursos. La institución de educación superior de ingreso establece las fechas límite para la entrega de todas las solicitudes y formularios de los colegios universitarios.
- Los cursos en la institución de educación superior no pueden entrar en conflicto con el horario regular de estudio del estudiante en la escuela secundaria.
- El estudiante puede tomar un curso universitario durante la jornada académica regular, en la noche, durante el verano o en línea.
- Se requerirá de la autorización previa del superintendente para recibir créditos por los cursos de verano. Se requiere de una aprobación previa para inscribirse en la clase.

Los estudiantes que participan en los cursos de inscripción doble/crédito doble deben cumplir el Código de Conducta del Estudiante de la Junta de Educación del Condado de Escambia y el Código de Conducta del Estudiante del colegio universitario respectivo. La inscripción doble/crédito doble se imparte y califica a nivel de colegio universitario, y se les permite a los estudiantes obtener créditos de la universidad y de la escuela secundaria.

Créditos de los cursos de inscripción doble

El Código Administrativo de Alabama, Norma N.º 290-3-1-02 establece que “Un (1) curso de educación superior/nivel universitario de tres horas semestrales equivaldrá a un (1) crédito de escuela secundaria en la misma asignatura o en una asignatura relacionada. En el caso de Inglés 11 e Inglés 12, se requiere de una acción adicional (comuníquese con el director o el orientador vocacional para obtener los requisitos específicos)”.

Inscripción doble/crédito doble con créditos de DISTINCIÓN ACADÉMICA

Los cursos avalados por el Sistema Escolar del Condado de Escambia (cursos básicos) garantizan la entrega de crédito de secundaria para los cursos de educación superior/nivel universitario, y pueden ponderarse al añadir 10 puntos al promedio final al momento de calcular el GPA numérico para la clasificación de los primeros 10 lugares (consulte la Tabla de Equivalencias de la Inscripción Doble).

Inscripción doble/crédito doble por otro crédito

Todos los demás cursos tomados en instituciones de educación superior pueden calificar para contar por la Electiva (3) de Educación para una Carrera Técnica (Career Technical Education, CTE), Lengua Extranjera y/o Educación Artística o para el requisito de las Electivas Generales (2.5).

Estos cursos NO contarán para el crédito de distinción académica y NO serán ponderados.

Además, una vez que las Electivas (3) y las Electivas Generales (2.5) se hayan agregado al expediente del estudiante en el portal INOW, ningún otro curso contará como crédito secundario.

Inscripción doble (no cuenta para crédito de escuela secundaria)

Si no se encuentra el curso en la Descripción de Asignaturas y Código de Personal del Departamento de Educación del Estado de Alabama, y no hay una asignatura relacionada, el estudiante no recibirá ningún crédito de escuela secundaria. Las calificaciones NO SON incluidas en el GPA del estudiante.

Luego de la finalización de los cursos de inscripción doble/crédito doble

Los estudiantes deben entregarle a la escuela la nota final obtenida al culminar el curso semestral de 3 horas. Las calificaciones obtenidas en los cursos de inscripción doble/crédito doble aparecerán en el boletín de calificaciones y el expediente académico de la escuela secundaria, así como en el expediente académico de la universidad.

Todas las matrículas, cuotas y libros son responsabilidad de los estudiantes o de sus padres. Todas las preguntas acerca de la matrícula deben dirigirse a la institución de educación superior.

El Sistema Escolar del Condado de Escambia mantiene actualmente acuerdos de inscripción doble/crédito doble con las siguientes instituciones:

- Coastal Alabama Community College

- Reid State Technical College
- Troy University
- Es posible que se agreguen acuerdos de participación con otras instituciones.

Los criterios para la inscripción doble/crédito doble pueden cambiar. Para obtener más información acerca de la inscripción doble/crédito doble, comuníquese con el director y/o el orientador de su escuela.

GRADUACIÓN

La graduación de una de las Escuelas Secundarias de Alabama denota la culminación de un programa escolar que ha sido planificado y administrado para satisfacer las necesidades de los estudiantes.

Ceremonia de graduación

Participar en la ceremonia de graduación es un privilegio. A todos los estudiantes se les permitirá usar únicamente la vestimenta formal proporcionada por la escuela. No podrán participar en la ceremonia de graduación aquellos estudiantes que no hayan podido cumplir con los siguientes requisitos:

- Culminación de una opción de graduación/finalización reconocida por el estado
- Comportamiento adecuado de acuerdo con lo establecido por la política de la escuela, hasta e inclusive el último día de escuela y hasta la ceremonia de graduación real. Por lo tanto, cualquier mala conducta que conlleve a una medida disciplinaria puede implicar que al estudiante se le niegue el privilegio de participar en la ceremonia de graduación.
- Si algún estudiante se encuentra en una Escuela Alternativa durante el momento de la graduación, se le prohibirá al estudiante participar en las actividades relacionadas con las ceremonias de graduación.

PROGRAMA DE DISTINCIÓN ACADÉMICA DEL CONDADO DE ESCAMBIA

El programa de distinción académica en las Escuelas del Condado de Escambia es un programa riguroso, desafiante y gratificante dirigido a nuestros estudiantes. Sin embargo, NO es para todos los estudiantes. Para ayudar a los padres a entender mejor lo que se espera de su hijo en los próximos cuatro años, si su hijo decide tomar los cursos de distinción académica requeridos para recibir una Aprobación Académica Avanzada, queremos compartir con usted la siguiente información.

1. Requisitos de los programas de estudios avanzados: elegibilidad del estudiante

Requisitos mínimos para que los estudiantes que pasan a 9.º grado califiquen para el curso de distinción académica:

1. Promedio anual de 80 o más en la materia para el año escolar previo
2. Tener dominio o haber cumplido con el punto de referencia de la prueba ACT Aspire u otra(s) evaluación(es) a nivel de distrito
3. Contar con la recomendación de un docente
4. Asistencias: no tener un número excesivo de ausencias injustificadas, tal como se describe en la política de asistencia de todo el sistema
5. Disciplina: no haber sido remitido a la oficina administrativa en más de 2 ocasiones que resultaran en una decisión de suspensión fuera de la escuela para el estudiante
6. El director tomará la decisión final en cuanto a la elegibilidad

Requisitos mínimos para que los estudiantes puedan continuar en el programa de distinción académica:

1. Promedio anual de 70 o más en la asignatura de distinción académica en el año escolar previo.
2. Los estudiantes que reprobren un curso de distinción académica en el año escolar previo no podrán inscribirse en ese curso de distinción académica en el año escolar siguiente.
3. El docente y el administrador pueden revisar individualmente la elegibilidad para continuar en el programa de distinción académica.
4. Asistencias: no tener un número excesivo de ausencias injustificadas, tal como se describe en la política de asistencia de todo el sistema
5. Disciplina: no haber sido remitido a la oficina administrativa en más de 2 ocasiones que resultaran en una decisión de suspensión fuera de la escuela para el estudiante.
6. El director tomará la decisión final en cuanto a la elegibilidad

2. Las pruebas representarán al menos el 60% de la puntuación calculada de las 9 semanas. Algunas clases pueden dar más peso a las pruebas.

¿QUÉ QUIERE DECIR ESTO? Esto quiere decir que su hijo NO aprobará una clase de distinción académica solamente con las tareas. El estudiante debe estudiar con rigor para cada una de las pruebas presentadas. Si su hijo está dentro del Programa de Distinción Académica, puede tener hasta cuatro clases de estudios avanzados a la vez. Su hijo debe estar preparado y dispuesto a manejar esta exigente carga académica.

3. No hay ningún crédito adicional en el Programa de Distinción Académica. No hay excepciones para la entrega de tareas faltantes o con retraso debido al incumplimiento del estudiante para presentar las asignaciones.

¿QUÉ QUIERE DECIR ESTO? El promedio general de su hijo provendrá directamente de los exámenes, cuestionarios y trabajos en clase o tareas dentro de esa clase individual.

4. Es fundamental la presencia del estudiante de forma regular y cotidiana para poder tener éxito en la escuela. En el Programa de Distinción Académica es extremadamente esencial. Las ausencias crónicas de los estudiantes dentro de un Programa de Distinción Académica pueden resultar en una conferencia con los padres. Cuando los estudiantes faltan, con una causa justificada, son totalmente responsables de las notas y tareas perdidas durante la

clase. Si ha perdido una prueba, el estudiante es el responsable de reprogramar una hora para su recuperación. ¿QUÉ QUIERE DECIR ESTO? Si su hijo no puede asistir regularmente a la escuela, el Programa de Distinción Académica tal vez no sea su mejor opción. Si su hijo está ausente debido a una enfermedad, citas médicas u otro tipo de ausencia justificada, es su responsabilidad hacer las gestiones para la recuperación de las asignaciones perdidas.

5. **Los estudiantes que tengan dificultades** para seguir el ritmo de la rigurosidad de una clase de distinción académica pueden ser colocados en un curso regular dentro de las primeras seis semanas de clases, a discreción del docente y del administrador. **Es importante saber que una vez iniciado el curso de distinción académica en matemáticas, la flexibilidad de los cursos ofrecidos puede ser limitada**

6. Todos los estudiantes reciben un promedio de calificaciones (GPA) estándar sobre una escala de 4.0.

¿QUÉ QUIERE DECIR ESTO? Las clases de distinción académica NO son ponderadas cuando se calcula el GPA estándar. Sin embargo, las clases de distinción académica se ponderan mediante la adición de (10) diez puntos al promedio final, al calcular el GPA numérico de los primeros diez lugares.

Los estudiantes que tengan dificultades para seguir el ritmo de la rigurosidad de una clase de distinción académica pueden ser colocados en un curso regular dentro de las primeras seis semanas de clases, a discreción del docente y del administrador.

POLÍTICA DE ASISTENCIA

Asistencia Obligatoria a la Escuela (Ley 94-782) (Ley 99-705)

La Ley de Asistencia Obligatoria a la Escuela de Alabama (Sección 16-28-3) exige que los niños entre los 7 y los 17 años de edad se inscriban y asistan a la escuela. Además, la Sección 16-28-12 del Código de Alabama, según la enmienda del 17 de mayo de 1993, exige que cualquier padre/tutor que inscriba a un estudiante en la escuela sea responsable de la asistencia regular y de la conducta adecuada del niño. Una enmienda adicional a esta sección, vigente a partir del 1° de julio del año 2000, obliga a que cada niño inscrito en una escuela pública esté sujeto a las disposiciones de asistencia y ausentismo de este artículo, salvo cualquier padre, madre o tutor que voluntariamente inscriba a su hijo en una escuela pública que considere que es lo mejor para ese niño, tendrá el derecho de retirar al niño en cualquier momento antes de la edad de asistencia obligatoria actual.

- Los estudiantes deben llegar a tiempo a la escuela. Es responsabilidad de los padres o tutores asegurarse de que sus hijos lleguen a tiempo cada día.
- Se espera que los estudiantes sean puntuales en cada período de clases.
- En cualquier ocasión en que un estudiante esté ausente o llegue tarde, uno de los padres o el tutor debe enviar una nota escrita a la escuela explicando de forma satisfactoria la ausencia o la tardanza. Las ausencias justificadas incluyen enfermedad, muerte de un familiar inmediato, mal tiempo, cuarentena legal y condiciones de emergencia (según lo determinado por el director). Para las emergencias familiares, compromisos familiares programados, etc., el estudiante debe asegurarse de contar con el permiso del director antes de las ausencias. Para que una ausencia cuente como ausencia justificada debe enviarse a la escuela una nota escrita o una declaración del médico dentro de 3 días de su regreso a la escuela.
- Una nota escrita de los padres o tutores, tal como se describió anteriormente, justificará las ausencias desde el jardín de infancia hasta el 8° grado, sin exceder 7 ausencias por año. Una nota escrita de los padres o tutores, tal como se describió anteriormente, justificará las ausencias desde el 9° hasta el 12° grado, sin exceder 5 ausencias por año.
- A los padres o tutores de un estudiante de 9° a 12° grado que esté ausente 6 o más veces, se les pedirá que presenten a la escuela una nota clínica o de un médico para que la ausencia sea justificada. Los directores tienen facultades discrecionales para justificar las ausencias.
- Los padres o tutores de algún estudiante con un problema médico crónico que pueda provocar que el niño falte a la escuela, están obligados a presentar a la escuela al principio del año escolar una declaración clínica o del médico que confirme la condición del niño. La declaración reflejará la naturaleza de la enfermedad y el estado que el niño pueda tener para faltar eventualmente a la escuela debido a su enfermedad. Si uno de los padres/tutor no cumple con presentar a la escuela la declaración de enfermedad crónica del niño, se pueden acumular las ausencias injustificadas.
- Los estudiantes deben estar presentes durante la mitad de la jornada escolar para que puedan contar como presentes. Se desalienta firmemente las tardanzas y las salidas tempranas.
- A los estudiantes se les permite una 1 ausencia justificada por cada caso de aparición de piojos en la cabeza.
- Los estudiantes de 17 años o más que acumulen un total de más de 10 días de ausencias injustificadas durante un año podrán ser retirados de la escuela, si el estudiante no puede aprobar ninguna de las clases para ese año.

Responsabilidades de los padres

Generalmente, los padres deben responsabilizarse por las asistencias de su(s) hijo(s). La Sección 12-15-13 del Código de Alabama, 1975, establece que la falta de cualquiera de los padres, tutores u otra persona que tenga la custodia del niño en hacer que el niño asista a la escuela tal como lo exige la ley de asistencia obligatoria, será señalado como el responsable de alentar, causar y contribuir a la delincuencia o necesidad de supervisión de dicho niño.

- Presentación de la queja: cuando el padre o tutor contribuye al ausentismo de un niño, el funcionario de asistencia escolar puede presentar una queja ante el funcionario de admisión de menores.

- Programación de una audiencia: Cuando se presentan cargos en contra de un adulto, el caso puede ser programado cuanto antes a fin de aceptar la petición, si es posible. La audiencia puede fijarse dentro de un plazo dos semanas a partir de la presentación de la petición, si es posible.
- Sanciones aplicadas a los adultos: cuando un adulto ha sido declarado culpable de contribuir a la delincuencia, dependencia o necesidad de supervisión de un niño, el tribunal puede multar al demandado por una cantidad de \$500.00 o sentenciarlo a realizar trabajos forzados para el condado por un período que no exceda 12 meses, o ambos. El tribunal también tiene la autoridad para suspender cualquier sentencia, condonar cualquier multa o poner a esa persona en libertad condicional bajo las órdenes, directrices o condiciones para su disciplina y supervisión que el tribunal considere adecuadas.
- Gastos judiciales/honorarios de abogado/restitución: Tanto en los procesos de adultos como de menores, es posible que los gastos judiciales correspondientes y los honorarios de abogado sean cobrados a los padres, cuando sea factible. El tribunal puede considerar ordenar que los padres restituyan los gastos al sistema escolar por los fondos perdidos debido al ausentismo escolar de su hijo.

Salidas de la escuela

- Los estudiantes que deban abandonar la escuela por cualquier razón deben tener a uno de los padres/tutor o designado que venga a la escuela a retirarlo. Los padres y/o tutores, o sus designados, deben presentar una identificación con foto cuando vengan a recoger a un estudiante de cualquiera de los grados. Si se produjera una circunstancia atenuante —una enfermedad repentina, un accidente o incidentes similares— los padres/tutores o sus designados deberán venir a retirar al estudiante.
- La naturaleza de la salida determinará si la ausencia de cualquier porción de la jornada escolar estará justificada.
- Cuando ocurren 5 salidas durante un semestre, se requiere de una nota del médico para que la ausencia de salida pueda estar justificada.

Niños en libertad condicional

- El funcionario de libertad condicional de menores debe notificar al funcionario de asistencia acerca de todos los niños en el sistema escolar que estén bajo supervisión de libertad condicional por parte del tribunal de menores, de conformidad con la ley estatal, Código de Alabama (1975), 12-15-100 y 105.
- Cuando un niño bajo libertad condicional esté ausente, el funcionario de asistencia escolar puede notificar de inmediato al funcionario de libertad condicional de menores.

Programa de Intervención o Alerta Temprana

- El Programa de Prevención de Alerta Temprana se utiliza en todas las escuelas del Condado de Escambia durante el año escolar **2017-2018**. Los estudiantes pueden ser referidos al programa debido a ausencias excesivas, ausencias injustificadas, faltas y ausencias por suspensión. El Programa de Prevención de Alerta Temprana se realiza cada mes en Brewton y en Atmore. El Funcionario de Asistencias del sistema, junto con los Tribunales de Menores del Condado de Escambia y el Fiscal de Distrito participante, coordinan este programa.
- Los padres recibirán una notificación oficial por el servicio postal de Estados Unidos.
- Si el padre y el estudiante no se presentan al Programa de Alerta Temprana previsto, es posible que el padre reciba una notificación legal y una remisión al tribunal.

Ausencias justificadas

- Cuando hay un exceso de ausencias justificadas, el funcionario de asistencias puede solicitar hacer una visita al hogar para verificar las ausencias.
- Cuando un estudiante ha acumulado 5 días de ausencias justificadas por uno de los padres/tutor, el secretario de asistencia y/o el director le notificará al padre acerca de las ausencias. El director o su designado se pondrán en contacto con los padres/tutores acerca de las ausencias o podrán enviar al funcionario de asistencias para verificar los motivos de las ausencias.
- Cuando un estudiante supere las 5 ausencias justificadas por uno de los padres/tutor, se requerirá de una nota de un médico para la ausencia o la misma se registrará como injustificada. En este punto, el director y/o el funcionario de asistencias pueden entregar al padre una "Notificación de comparecencia" ante el Programa de Prevención de Alerta Temprana. Los directores tienen facultades discrecionales para justificar las ausencias.
- En caso de ausencia prolongada debido a una enfermedad, uno de los padres o el tutor deberá buscar la ayuda del Programa de Estudios en Casa (Homebound Program) o hacer otras gestiones razonables con el director de la escuela.
- El director o su designado harán todos los esfuerzos razonables para contactar (por teléfono o por escrito) a los padres de cualquier estudiante ausente en el mismo día de la ausencia.
- En los casos de enfermedad u hospitalización prolongada de un estudiante, el padre o la madre del estudiante deberá mantener al director informado con respecto a la asistencia del estudiante.
- Un estudiante tendrá 5 días para recuperar el trabajo perdido debido a las ausencias. Después de 5 días, si el estudiante no ha completado el trabajo perdido, se calificará al estudiante con cero.

Excepciones/incentivos para una buena asistencia

Como incentivo para que los estudiantes asistan a la escuela con regularidad, la Junta de Educación del Condado de Escambia

- Permitirá a los estudiantes de 7° a 12° grado, con un promedio de "A" y con no más de 3 ausencias justificadas (por semestre) o 1 ausencia injustificada (por semestre), estar exentos de sus exámenes del semestre, a menos que haya habido una aprobación previa por parte de la administración por circunstancias atenuantes.
- Permitirá a los estudiantes de 12° grado, con no más de 3 ausencias justificadas o 1 ausencia injustificada, estar exentos de los primeros exámenes del semestre para la(s) asignatura(s) en que haya cumplido con el punto de referencia de preparación universitaria en la prueba ACT.
- Permitirá a los estudiantes de 7° a 12° grado con 0 ausencias, estar exentos de sus exámenes del semestre en los cursos en los que tengan al menos un promedio de 70.
- Permitirá a los estudiantes de 7° a 12° grado con 1 ausencia justificada, estar exentos de los exámenes del semestre en los cursos en los que tengan al menos un promedio de 80.

Los estudiantes con **5 o más salidas por período de clase por semestre, o 5 tardanzas injustificadas por semestre, por período de clase**, tomarán sus exámenes semestrales. Cuando un estudiante tenga más de 5 salidas o tardanzas por período de clase, por semestre, se requerirá de una nota de un médico para que las salidas o tardanzas puedan ser justificadas.

Un estudiante suspendido por cualquier motivo durante un semestre dado, ya sea fuera de la escuela o con una suspensión en el campus (On-Campus Suspension, OCS), o colocado en una Escuela Alternativa, estará obligado a tomar sus exámenes semestrales.

Fiestas religiosas

- En un esfuerzo por evitar la discriminación hacia cualquier religión, la Junta de Educación del Condado de Escambia permite que los directores usen su discreción para permitir una ausencia justificada con base en la garantía de buena fe de los padres de que se trata de una fiesta religiosa declarada, que se guarda regularmente por su religión en esa fecha.
- Una vez más, la asistencia regular es esencial para una educación de calidad; y la Junta de Educación del Condado de Escambia promueve que todos los estudiantes deben estar presentes cuando estén físicamente capacitados para asistir.

Ausencias injustificadas

Uno de los padres, el tutor u otra persona que esté a cargo de cualquier niño inscrito oficialmente en las escuelas públicas de Alabama (del jardín de infancia al 12° grado) explicará por escrito la causa de todas y cada una de las ausencias del niño, a más tardar 3 días después de regresar a la escuela. No proporcionar dicha explicación será prueba de que el niño está ausente sin permiso cada día que se encuentre ausente. El niño también se considerará ausente sin permiso por cualquier ausencia que el director determine que es injustificada con base en el Manual de Asistencia Escolar actual del Departamento de Educación del Estado. Siete ausencias injustificadas dentro de un año escolar constituyen ausentismo para los fines de presentación de quejas/peticiones ante un tribunal. Las recomendaciones del Comité Interinstitucional sobre el Grupo de Trabajo para el Ausentismo Juvenil, conocido como el Programa de Prevención de Ausentismo de Alerta Temprana para notificar el ausentismo, definirán el estatus de ausentismo escolar de cualquier estudiante, de la manera siguiente:

Primera ausencia injustificada (advertencia)

- El director de la escuela o su designado notificará a uno de los padres/tutor que el estudiante se encontraba ausente y la fecha de la ausencia.
- También se le entregará a uno de los padres/tutor una copia de las leyes de asistencia escolar obligatoria de Alabama y se le informará de las sanciones que pueden aplicarse, además de los procedimientos que se seguirán en caso de que se produzca otra ausencia injustificada.

Segunda ausencia injustificada

- Notificación a los padres: la persona designada por el director de la escuela local notificará a los padres/tutores del estudiante acerca de la segunda ausencia injustificada.

Cuarta ausencia injustificada (ADVERTENCIA TEMPRANA)

- Los padres, tutores o la persona que esté a cargo del niño asistirán a una conferencia con el funcionario de asistencias y el director o su designado, y/o participarán en el programa de alerta temprana proporcionado por el tribunal de menores.
- La asistencia a una de estas conferencias será obligatoria excepto cuando se hayan hecho arreglos con anterioridad o se presente una situación de emergencia.
- No acudir a la conferencia escolar y/o no presentarse ante el programa de alerta temprana resultará en la presentación de una queja/petición en contra de uno de los padres, de conformidad con el Código de Alabama (1975), 16-28-12(c) (falta de colaboración), o contra el niño por ausentismo, cualquiera de estas que sea pertinente.

Séptima ausencia injustificada, pero dentro de 10 jornadas escolares (tribunal)

- Si procede, se presenta una queja/petición en contra del niño y/o en contra de los padres/tutores.

Ausencias injustificadas y retención de grado y/o repetición de curso

- De 7° a 12° grado. Cualquier estudiante que alcance 5 ausencias injustificadas en el curso de un año completo o 3 ausencias injustificadas en el curso de 1 semestre recibirá una notificación escrita de parte del secretario de asistencias de la escuela o su designado, informando acerca de la posible reprobación del estudiante debido a las ausencias injustificadas. Cualquier estudiante que alcance más de 10 ausencias injustificadas en el curso de un año completo reprobará el curso. Si los estudiantes tienen 6 o más ausencias injustificadas en un curso semestral reprobarán el curso.
- Un estudiante que repruebe un grado debido al exceso de ausencias injustificadas debe repetir el grado o curso(s).
- La escuela de verano o la recuperación de créditos no eliminará el exceso de ausencias injustificadas del récord de ausencias del estudiante. No hay ninguna disposición que diga que la escuela de verano o la recuperación de créditos sustituya el tiempo perdido por las ausencias injustificadas. Un estudiante que repruebe un grado debido al exceso de ausencias injustificadas debe repetir el grado o curso(s). La escuela de verano o la recuperación de créditos no lo sustituirá.

POLÍTICA DE TARDANZAS PARA LA ESCUELA Y LAS CLASES

Uno de los padres/tutor debe venir personalmente a la oficina escolar para registrar al estudiante. Esto es para la seguridad de su hijo.

Del jardín de infancia a 8° grado: LLEGAR TARDE A LA ESCUELA Y LLEGAR TARDE A LA CLASE

- Tomando en cuenta que la tardanza de un niño en la escuela primaria generalmente se debe a los padres, las sanciones para el niño deben ser mínimas.
- Cada tardanza debe ser documentada.
- Después de la tercera incidencia se debe contactar a uno de los padres.
- Las tardanzas excesivas (determinadas por el director) deben remitirse a la Oficina de Asistencias para su debido seguimiento, a fin de determinar si es necesario que el padre asista a una sesión de alerta temprana, o cuándo deberá hacerlo.
- Es posible que se presenten cargos en contra de los padres de estudiantes de jardín de infancia a 4° grado que habitualmente lleguen tarde.

De 9° a 12° grado: LLEGAR TARDE A LA ESCUELA Y LLEGAR TARDE A LA CLASE

- 1ª ocurrencia: advertencia
- 2ª ocurrencia: 2 días de detención y notificación a los padres
- 3ª advertencia: 1 día de detención después de clases o detención temprano en la mañana y notificación a los padres por escrito
- 4ª advertencia: 2 días de detención después de clases o detención temprano en la mañana
- 5ª advertencia: 3 días de detención después de clases o detención temprano en la mañana
- 6ª advertencia: remisión al funcionario de asistencia para el Programa de Prevención de Alerta Temprana
- 7ª advertencia: un día de suspensión en el campus (OCS)

Después de la notificación de Alerta Temprana, se le asignará al estudiante 1 día de OCS por cada llegada tarde a la escuela después de eso o su equivalente, a la entera discreción del director en función de la disponibilidad de las instalaciones.

POLÍTICA DE APARCAMIENTO

Con el fin de promover la seguridad y el bienestar de los estudiantes y de las demás personas que trabajan o visitan los campus escolares, se les concederá a los estudiantes el privilegio de conducir y aparcar en propiedad escolar, solo si están libres de los efectos del alcohol u otras sustancias controladas o ilegales. Por consiguiente, cualquier estudiante que desee conducir un vehículo o aparcarlo en propiedad escolar podrá estar obligado a someterse a una prueba de sobriedad o de drogas periódica o aleatoria, como una condición para la expedición de un permiso que autorice la operación o aparcamiento de un vehículo en los terrenos de la escuela. Los directores pueden imponer condiciones o requisitos adicionales razonables.

TELÉFONOS CELULARES/DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Si un estudiante necesita comunicarse con uno de sus padres o su tutor durante la jornada escolar, hay un teléfono disponible en la oficina administrativa de la escuela.

El uso de dispositivos electrónicos (incluye, pero no se limita a, teléfonos celulares, cámaras, iPod, iPad, lectores electrónicos, computadoras portátiles, cuadernos electrónicos y tabletas, reproductores de MP3 y sistemas de juego) está prohibido, y los mismos no deben estar a la vista ni encendidos durante las horas de clase, excepto cuando su uso sea necesario para propósitos educativos o de enseñanza, según lo determinado y autorizado previamente por un docente o administrador. Todos los dispositivos deben estar y permanecer apagados durante toda la jornada escolar.

A los estudiantes que usen el autobús escolar se les permitirá usar dispositivos electrónicos. Sin embargo, **deben usar audífonos y/o auriculares** mientras sean trasladados de ida y vuelta a la escuela y mientras esperan para abordar el autobús. Se prohíbe la música a un volumen alto. SIN EXCEPCIONES.

Está prohibido el uso indebido de cualquier dispositivo de grabación de audio y/o video en el campus, los autobuses o en otras áreas de la jurisdicción escolar.

Medida disciplinaria administrativa

Se considerará que los TELÉFONOS CELULARES a la vista están en USO.

- **Primera infracción:** a los estudiantes que hagan uso de un dispositivo electrónico o teléfono celular en el campus, durante el horario escolar y sin la autorización previa de un administrador, se les confiscará el dispositivo electrónico y se contactará a uno de los padres/tutor.
- **Segunda infracción:** a los estudiantes que hagan uso de un dispositivo electrónico o teléfono celular en el campus, durante el horario escolar y sin la autorización previa de un administrador, se les confiscará el dispositivo electrónico y se contactará a uno de los padres/tutor. El padre o madre/tutor deberá venir en persona para recuperar el dispositivo electrónico. Además, el estudiante recibirá 1 día de suspensión en el campus.
- **Tercera infracción:** a los estudiantes que hagan uso de un dispositivo electrónico o teléfono celular en el campus, durante el horario escolar y sin la autorización previa de un administrador, se les confiscará el dispositivo electrónico y se contactará a uno de los padres/tutor. El padre o madre/tutor deberá venir en persona para recuperar el dispositivo electrónico. Además, el estudiante recibirá 1 día de suspensión fuera de la escuela.
- **Infracción(es) subsecuentes:** 1 día de suspensión fuera de la escuela y el padre o la madre deberá venir en persona a recuperar el dispositivo electrónico. **SIN EXCEPCIONES.**

La escuela **NO** es responsable de la pérdida, robo, daño, etc. de los dispositivos electrónicos traídos al campus.

Para obtener información adicional sobre el uso de dispositivos electrónicos en el campus, comuníquese con el personal administrativo de la escuela.

Además, queda a la discreción del director de la escuela aprobar o no el uso de dispositivos electrónicos en la escuela para la enseñanza de su hijo.

Los auriculares y/o audífonos están **PROHIBIDOS** y **NO** deben estar a la vista durante el horario escolar, excepto cuando sean necesarios para fines educativos o de enseñanza.

Política del Departamento de Educación del Estado de Alabama

Uso de un dispositivo digital durante la administración de procedimientos de prueba segura:

- Estar en posesión de un dispositivo digital (incluye, pero no se limita a, teléfonos celulares, reproductores de MP3, cámaras y otros dispositivos de telecomunicaciones capaces de captar o transmitir información) está prohibido durante la administración de una prueba segura. Si se observa a un estudiante en posesión de un dispositivo digital durante la administración de una prueba segura, el dispositivo será confiscado.
- Si se observa a un estudiante haciendo uso de un dispositivo digital durante la administración de una prueba segura, la prueba del estudiante cesará, y el dispositivo será confiscado y estará sujeto a inspección. El estudiante será retirado de la evaluación, la prueba del estudiante quedará invalidada y se aplicará la medida disciplinaria administrativa correspondiente.

Política administrativa de inspección de estudiantes

El estándar para una inspección administrativa es causa razonable. En *Nueva Jersey vs. T.L.O. (1985)*, el Tribunal Supremo de Estados Unidos sostuvo que los estudiantes de las escuelas públicas tienen derechos de privacidad, pero que los administradores solamente necesitan una causa razonable para realizar una inspección a los estudiantes. *T.L.O.* se refería a un administrador escolar de una escuela secundaria pública que inspeccionó el bolso de un estudiante y encontró papeles para cigarrillos de marihuana. El caso en tribunal de *T.L.O.* sostuvo que la cuarta enmienda es aplicable a las inspecciones realizadas por las autoridades escolares. Sostuvo que “lo que es razonable depende del contexto dentro del cual se realiza una inspección” (*T.L.O.*, p. 741) y que la inspección de un estudiante por parte de un funcionario escolar o docente será “justificada en sus inicios” cuando haya motivos razonables para sospechar que la inspección arrojará evidencia de que el estudiante ha violado o está violando la ley o las normas de la escuela (*T.L.O.*, p. 744). El tribunal sostuvo que este estándar de razonabilidad “significará que los funcionarios escolares no tendrán que educarse a sí mismos en las sutilezas de la causa probable”. El Tribunal también declaró que “La razonabilidad del estándar debe garantizar que los intereses de los estudiantes no se invadan más de lo necesario para lograr el fin legítimo de preservar el orden en las escuelas” (*T.L.O.*, p. 744). **“Sospecha razonable” se refiere a algo más que una corazonada de que se está ante algo ilegal o que se está a punto de romper una norma escolar. Con base en la totalidad de las circunstancias —tiempo, lugar, actividad, historial escolar, edad y la fuente de información— la inspección puede pasar la prueba de la sospecha razonable.**

Casos de inspección de estudiantes:

- Normalmente se considera que las inspecciones de barrido y las inspecciones corporales violan los derechos de la cuarta enmienda del estudiante (el Sistema Escolar del Condado de Escambia prohíbe las inspecciones corporales).

- Un estudiante atleta tiene menos expectativas de privacidad que los demás estudiantes.
- Hay una diferencia entre una inspección de los estudiantes y la inspección de los casilleros escolares. *Al respecto: Patrick Y (2000)* sostuvo que los casilleros escolares son propiedad de la escuela y que los funcionarios escolares pueden inspeccionar los casilleros sin que sea necesario tener una sospecha razonable. Para la inspección administrativa de un estudiante se requiere de una causa razonable.
- Teléfonos celulares/dispositivos electrónicos que contienen contenido inadecuado: el director/persona designada puede confiscar el teléfono celular/dispositivo electrónico de un estudiante e inspeccionar su contenido, lo que incluye, pero no se limita a, el uso del teléfono, mensajes de texto e imágenes/videos cuando existe una sospecha razonable de que el estudiante posee un elemento prohibido o de posesión ilegal. Esto constituye una violación de la Política de uso aceptable de internet del Distrito. La inspección se realizará con un testigo adulto presente y de manera discreta fuera de la vista de los demás estudiantes. Esta inspección no está sujeta a la notificación previa a uno de los padres/tutor. En el caso de que se notifique que un estudiante está en posesión de material gráfico, fotos o videos inadecuados en el campus, el teléfono celular o dispositivo electrónico del estudiante será confiscado e inspeccionado por la autoridad escolar pertinente. Si se encuentra dicho contenido, se clasificará como una Infracción de Clase C y se manejará en consecuencia. Si el contenido encontrado contiene o parece contener material obsceno, con una representación visual de una persona menor de 17 años de edad, se realizará una notificación a la agencia policial adecuada. El dispositivo original se entregará a los agentes policiales. El contenido inadecuado que se encuentre no se duplicará, copiará, guardará ni se transmitirá a ningún otro dispositivo bajo ninguna circunstancia ni por ningún motivo. Esto es un crimen de acuerdo con la Ley de Alabama (Código de Alabama 13-A-191).

POLÍTICA DE INTERVENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO

Recientemente, se enmendó la Sección 16-18-12 del Código de Alabama, 1975. Esta legislación establece la responsabilidad que tiene un padre o madre, tutor o la persona a cargo de un niño de asegurarse de que el niño sea inscrito, asista a la escuela y se comporte correctamente de acuerdo con la política escrita sobre el comportamiento en la escuela, aprobada por la junta de educación local.

Como resultado de esta legislación, en julio de 1998 la Junta de Educación del Condado de Escambia adoptó una política de Intervención del Comportamiento. Esta política está vigente en todas las Escuelas del Condado de Escambia durante el año escolar 2016-2017.

MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

La autoridad de los funcionarios escolares para controlar la conducta del estudiante fuera de los terrenos de la escuela y fuera del horario escolar está claramente establecida en la ley. Cuando los estudiantes participan en una actividad escolar, la autoridad de los funcionarios escolares es igual a que si la actividad se llevara a cabo en la propiedad escolar.

Ley 94-784: el director de la escuela notificará a los agentes policiales adecuados cuando una persona viole las políticas de la Junta de Educación local en lo concerniente a drogas, alcohol, armas, daños físicos a una persona o amenaza de daño físico a una persona. Si se justifica cualquier acusación de carácter penal, el director está autorizado a firmar la autorización correspondiente. Si esa persona es un estudiante, el sistema escolar local suspenderá de inmediato a esa persona de asistir a clases regulares y programará una audiencia dentro del lapso de 5 jornadas escolares.

Si se halla que una persona ha violado una política de la Junta de Educación local concerniente a drogas, alcohol, armas, daños físicos a una persona o amenaza de daño físico a una persona, es posible que la persona no sea readmitida en las escuelas públicas hasta que los cargos penales, si los hubiere, hayan sido resueltos por las autoridades competentes y la persona haya cumplido con todos los requisitos impuestos por la Junta de Educación local como condición para su readmisión.

Cuando se requiera de una medida disciplinaria formal, el director se comunicará con los padres o el tutor por teléfono o carta.

Se colocará en un entorno de Escuela Alternativa durante un período indefinido de tiempo, o se podrá recomendar la expulsión de cualquier estudiante menor de 18 años que sea acusado de cometer un delito grave y detenido por la policía.

Se recomendará la suspensión o expulsión a largo plazo de cualquier estudiante de 18 años o más que cometa un delito grave en los terrenos y/o en la propiedad de la escuela o en un evento patrocinado por la misma.

Se colocará en una colocación alternativa durante un 1 año calendario y/o se recomendará la expulsión de cualquier estudiante que esté en edad de asistencia escolar obligatoria y haya sido acusado de cometer un delito grave, dentro o fuera del campus.

Se podrá expulsar y/o colocar en una Escuela Alternativa o Escuela Compass a los estudiantes detenidos por la policía y acusados de un delito menor.

La medida disciplinaria se producirá cuando

- Los estudiantes participen en actividades que interfieran o amenacen el funcionamiento ordenado de las actividades escolares, lo que incluye las actividades en el salón de clases, extracurriculares y atléticas;

- Los estudiantes violen las normas escritas de la escuela o los reglamentos de la Junta de Educación;
- Los estudiantes violen cualquier ordenanza municipal o cualquier ley estatal o federal mientras se encuentren bajo la jurisdicción de la escuela.

La lista de medidas disciplinarias formales está diseñada para el uso de los administradores y de ninguna manera pretende limitar o disminuir la autoridad y la responsabilidad de los docentes al enfrentarse a los problemas de disciplina rutinarios.

Nota: todo el personal de la escuela debe respetar el procedimiento de castigo corporal. No todas las formas de medidas disciplinarias están disponibles en todas las escuelas.

Las medidas disciplinarias formales se documentarán por escrito. Este incluirá un resumen de las infracciones cometidas y las personas involucradas, así como declaraciones fechadas y firmadas por las personas implicadas en el incidente.

MÉTODOS DE DISCIPLINA QUE PUEDEN SER UTILIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS ESCOLARES

Escuela alternativa

Como una alternativa a la expulsión, se pueden asignar los estudiantes a la escuela alternativa por problemas crónicos de disciplina o comportamiento perturbador. La colocación es realizada por el comité con base en la documentación presentada por el director (consulte las Pautas de la Escuela Alternativa). La colocación en la Escuela Alternativa normalmente se limita a 2 colocaciones por año, seguidas de la recomendación para la Escuela Compass (si se cumplen los criterios de la Escuela Compass) y/o para la expulsión.

Cualquier estudiante que regrese de un programa de colocación alternativa (p. ej., campo de entrenamiento, Programa Hit, etc.) se remitirá a un comité disciplinario para determinar la colocación después de volver a ingresar al programa escolar regular.

Si algún estudiante se encuentra en una Escuela Alternativa durante el momento de la graduación, se le prohibirá al estudiante participar en las actividades relacionadas con las ceremonias de graduación.

Si el estudiante se encuentra en una Escuela Alternativa al momento del baile de graduación, se le prohibirá al estudiante asistir al baile o participar en las actividades relacionadas con el baile de graduación, lo que incluye eventos atléticos, bailes escolares o cualquier otra actividad extracurricular en cualquier campus escolar.

Si uno de los padres/tutor recomienda la Escuela Alternativa para su hijo, el estudiante debe cumplir con los criterios de colocación y permanecer en la misma el mínimo de 20 días. Bajo ninguna circunstancia se le permitirá al estudiante regresar a su escuela hasta que la colocación de 20 días se complete satisfactoriamente.

Procedimientos de castigo corporal

Este involucra contacto físico aceptable por parte de un **administrador**, necesario para mantener la disciplina y/o para hacer cumplir las normas de la escuela.

Procedimiento

A los estudiantes se les informará el porqué de la administración del castigo corporal y se les brindará la oportunidad de presentar su versión de la historia antes de la administración de dicho castigo.

- Se notificará a los padres.
- Todos los incidentes de castigo corporal requerirán informes escritos de la documentación.
- Un administrador y/o su designado y un testigo administrarán el castigo. El **designado** debe administrar el castigo corporal solamente cuando el **administrador** esté fuera del campus.
- El castigo corporal no se llevará a cabo en presencia de otros estudiantes.
- El castigo corporal se empleará por actos de mala conducta y no por razones académicas.
- Se utilizará una paleta estándar (sin reglas, cinturones, tablas grandes, etc.). Las paletas no deben portarse libremente ni usarse como una amenaza constante. Solamente puede golpearse a un estudiante en el trasero, no en la palma de la mano, la espalda, la pierna ni en ninguna otra parte del cuerpo.
- Debe considerarse la talla del estudiante.
- Se aplicará una fuerza aceptable.
- Uno de los padres o el tutor puede hacer una petición por escrito para que un estudiante esté exento del castigo corporal, y para que se emplee un castigo alternativo de acuerdo con lo aprobado por la administración. Esta solicitud debe hacerse antes de que se produzca algún incidente que justificaría el castigo corporal.

Detención (antes/después de la escuela)

Los estudiantes pueden ser asignados a una sala en el campus, al final de la jornada escolar regular, por un período especificado de tiempo que no excederá de 1 hora. Los padres serán responsables del transporte. Se harán todos los intentos posibles para comunicarse con los padres antes de la hora de la detención, de manera que puedan hacerse arreglos en cuanto al transporte.

Detención (detención informal en la escuela)

Los estudiantes pueden ser asignados a una sala en el campus, en horas específicas durante la jornada escolar regular (primeras horas antes de la escuela, descansos, recesos, horas libres, después de la hora de almuerzo, etc.) por un período especificado de tiempo, bajo la supervisión de un miembro del personal.

Libertad condicional disciplinaria

Puede colocarse a un estudiante en libertad condicional disciplinaria durante un período especificado de tiempo, cuando los demás métodos de disciplina han demostrado ser ineficaces. Después de la libertad condicional, el estudiante puede enfrentar la suspensión o la expulsión.

Expulsión

Esta medida disciplinaria es la eliminación del derecho y la obligación de un estudiante de asistir a la escuela pública bajo las condiciones establecidas por la junta escolar, por un período de tiempo que no debe exceder el resto del año escolar y 1 año calendario de asistencia. Si el estudiante se retira de la escuela para evitar la posibilidad de una expulsión y decide volver a inscribirse dentro de 1 año calendario a partir de la fecha de la infracción, el sistema escolar procederá con la medida disciplinaria adecuada.

Los estudiantes expulsados de otras escuelas pueden ser colocados en la Escuela Alternativa durante un tiempo especificado.

Suspensión del uso del autobús

A los estudiantes se les puede negar el privilegio de usar el autobús de la escuela por mala conducta.

Suspensión (en la escuela)

A los estudiantes se les asignará a una sala designada donde el estudiante esté bajo la supervisión de un miembro del personal de la escuela durante uno o más períodos de la jornada escolar. Al estudiante no se le permitirá ningún privilegio como descansos, recesos, etc. Los estudiantes deben recuperar cualquier asignación perdida.

Suspensión (en el campus) (OCS)

Esta modalidad puede usarse como una alternativa a la suspensión fuera de la escuela y puede utilizarse a discreción del director. Un estudiante suspendido en OCS asistirá a la escuela, pero estará aislado durante la jornada escolar de sus compañeros, y estará bajo la supervisión de un miembro del personal que aplicará los procedimientos de suspensión en el campus. El estudiante deberá completar las asignaciones regulares, presentadas por el docente, durante este tiempo.

Los estudiantes que están en OCS tienen prohibido participar en actividades extracurriculares o atléticas, u otras actividades durante su suspensión.

Suspensión (fuera de la escuela)

La suspensión es el retiro del(de los) estudiante(s) de su programa escolar regular, que no excederá de 10 días de jornada escolar por incidente.

Todos los días de suspensión serán considerados ausencias JUSTIFICADAS. Un estudiante tendrá 5 días para recuperar el trabajo perdido debido a las ausencias. Después de 5 días, si el estudiante no ha completado el trabajo y/o las pruebas perdidas, se le dará una calificación de 0 a las asignaciones perdidas.

Los estudiantes suspendidos tienen prohibido participar en actividades extracurriculares o atléticas, u otras actividades durante su suspensión.

Procedimientos de suspensión (fuera de la escuela)

Todas las suspensiones

- El padre o la madre, el tutor o la persona que tenga el control o la custodia del niño recibirá una notificación por escrito de la suspensión.
- El Superintendente de Educación será notificado de la suspensión.
- El supervisor de asistencias del sistema será notificado de la suspensión.
- El fiscal de distrito será notificado de la suspensión y se le suministrará información relacionada con esta y otras suspensiones anteriores. Si se justifica, se presentarán cargos.

El padre o la madre, el tutor o la persona que esté a cargo del control o la custodia del niño deberá asistir a una conferencia en la escuela con el director o su designado y con el orientador escolar, antes de que el niño pueda regresar a la escuela. Durante la conferencia, el padre o la madre, el tutor o las personas a cargo del control o la custodia del niño serán informados de nuevo acerca de la ley y los recursos disponibles. Uno de los padres/tutor firmará una declaración de acuse de recibo.

Suspensión a largo plazo

Los estudiantes pueden recibir una suspensión a largo plazo a partir de 11 días hasta el final del semestre.

Los estudiantes de 17 años de edad o más que reciban 10 días o más de suspensión pueden ser retirados de la escuela y colocados en suspensión a largo plazo, si se determina que el estudiante no puede obtener ningún crédito académico para ese semestre debido a calificaciones reprobatorias o a ausencias injustificadas.

El estudiante puede inscribirse el próximo semestre.

A los padres se les notificará del retiro pendiente y se les dará 1 semana para que se presenten ante el director o el funcionario de asistencias para mostrar la justa causa de porqué el estudiante no debe ser retirado de la escuela.

POLÍTICA DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA (estudiantes)

Declaración de política

A partir del año escolar 1999-2000, el Sistema Escolar del Condado de Escambia implementó una política de uniforme obligatoria. El término “escuela” utilizado a lo largo de esta política se refiere a todas las escuelas primarias, intermedias y secundarias.

Comienzo de la política de uniforme

La política de uniforme obligatorio entró en vigor el 20 de agosto de 1999. Como resultado, todos los estudiantes que asisten a las Escuelas del Condado de Escambia usarán la vestimenta designada del sistema escolar con base en los parámetros aprobados por la junta.

Medidas de cumplimiento

Se tomarán medidas disciplinarias para hacer cumplir la política. A los estudiantes que no cumplan con esta política se les negará la admisión hasta el momento en que cumplan.

Deben hacerse las adaptaciones razonables para las creencias religiosas, si tales adaptaciones no interfieren de manera indebida con el funcionamiento efectivo del salón de clases.

El Superintendente Asistente tomará las decisiones de manera individual con respecto a los estudiantes que puedan requerir de otras adaptaciones razonables (es decir, el embarazo).

El cumplimiento de esta política puede lograrse de manera consistente con los requisitos que se aplican a los estudiantes con discapacidades, en tanto que la disciplina de dichos estudiantes sea determinada de manera individual, de conformidad con las pautas o reglamentos de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA) y la Sección 504.

Divulgación de información

- A. Es responsabilidad del personal de apoyo escolar y del distrito comunicar adecuadamente a los padres la información común a todos los sitios escolares, incluyendo las pautas generales para el cumplimiento de la política de uniforme.
- B. Cada escuela comunicará a los padres la información específica de los sitios escolares individuales, que incluye:
 - a. Tipos y colores de uniformes
 - b. Requisitos de las chaquetas/prendas de vestir exteriores
 - c. Vestimenta opcional, si es aplicable
 - d. Medidas de cumplimiento a emplear
 - e. Los métodos para facilitar el reciclaje de uniformes dentro de la comunidad escolar
 - f. El aviso de venta de uniforme y las listas de precios competitivos de los proveedores de artículos de uniforme
- C. El medio por el cual se comunique esta información incluirá una o más de las siguientes opciones:
 - a. Boletines informativos de todo el sistema
 - b. Boletines escolares
 - c. Foros para padres
 - d. Sitios web de la escuela y del distrito
 - e. Reuniones de padres y docentes y boletines informativos
 - f. Reuniones de asesoramiento para los padres
 - g. Anuncios de televisión, radio y/o periódicos
 - h. Carteles desplegados en la escuela y en los materiales de registro de la comunidad

Aclaración del código de vestimenta

- A. Camisas/blusas para hombres y mujeres
 - a. Todas las camisas/blusas deben tener cuello y deben ser blancas o del color de la escuela.
 - b. Ninguna camisa o blusa deberá tener un logo más grande que una moneda de veinticinco centavos.
 - c. Únicamente se puede usar cuello de tortuga de los colores de la escuela.
 - d. Todas las camisas/blusas deben llevarse por dentro del pantalón como parte del uniforme.
 - e. Las camisetas que se usan debajo de la camisa del uniforme deben ser unicolor.
 - f. Se pueden usar camisas de manga larga bajo las camisas de manga corta. La camisa de manga larga debe ser blanca o del color de la escuela.
- B. Pantalones/faldas

Se debe usar pantalones de estilo uniforme de color caqui o color tostado, ajustados adecuadamente a la cintura. Todos los pantalones, pantalones estilo capri, pantalones cortos, faldas, faldas-pantalón y monos deben ser de color caqui o de color cuero. Los pantalones cortos, faldas-pantalón, faldas y monos deben estar a una distancia no mayor de 2 pulgadas por encima la rodilla.

Los estudiantes de jardín de infancia y 1° grado tienen una opción. Pueden usar pantalones elásticos o pantalones con trabillas para usar con un cinturón.

C. Cinturones

Del 2° al 12° grado, los pantalones y los pantalones cortos que tengan trabillas deben usarse con cinturón. Sin excepciones. Se usará la talla y el largo correctos. El extremo del cinturón no puede colgar. El cinturón debe estar correctamente abrochado en todo momento.

D. Zapatos

- a. Se pueden usar zapatillas y zapatos totalmente cerrados.
- b. Las BOTAS están permitidas si van entre el tobillo y la rodilla. Esto incluye tanto a hombres como a mujeres.
- c. Cuando sea necesario, el calzado deberá ajustarse a los requisitos especiales de las clases (educación física, centro de tecnología, clases agrícolas, etc.)
- d. Todos los cordones deben estar atados y ambos deben ser del mismo color.
- e. Los zapatos deben ser ambos del mismo color.
- f. Están prohibidos los patines, zuecos, Heelys o zapatos con luces o ruedas.
- g. Se debe usar calcetines o medias.

E. Ropa de abrigo

Los abrigos, chaquetas, suéteres, chalecos y sudaderas se consideran como ropa de abrigo y debe llevarse con una camisa/blusa del uniforme.

Toda la ropa de abrigo debe ser de uno de los colores de la escuela o una combinación de los mismos. Los colores de la escuela son como sigue:

- A. C. Moore: Azul marino y blanco
- Escuela Secundaria del Condado de Escambia: Azul rey y blanco
- Escuela Intermedia del Condado de Escambia: Verde y blanco
- Escuela Primaria Flomaton: Verde y blanco
- Escuela Secundaria Flomaton, de 7° a 12° grado: Verde y blanco
- Escuela Primaria Huxford: Azul marino y blanco
- Escuela Pollard-McCall: Rojo y blanco
- Escuela Primaria Rachel Patterson: Rojo y blanco
- Escuela Primaria W. S. Neal: Azul rey y blanco
- Escuela Intermedia W. S. Neal: Azul rey y blanco
- Escuela Secundaria W. S. Neal: Azul rey y blanco

Artículos de uso no permitido para los estudiantes

Pantalones de color claro o de color blanco, ropa de una talla mucho más grande, ropa extremadamente ajustada, pantalones tipo cargo con bolsillos grandes, pantalones de carpintero a la cadera o de corte bajo, pantalones acampanados, ropa sin dobladillo, ropa con cortes, ranuras o agujeros, ropa de mezclilla o tela de jean, pana, pantalones de licra, mallas y mallas vaqueras, etc.

No se permiten prendas atadas en la cintura, el cuello o en el cuerpo. No se permiten bandas de goma en las piernas del pantalón.

Los estudiantes no pueden usar aretes de más de una pulgada de largo o ancho.

Información general

- Toda la ropa debe estar correctamente ajustada. Los pantalones caídos y la ropa excesivamente ajustada están prohibidos y no serán tolerados.
- No se permite el uso de joyería excesiva para crear distracciones, lo que incluye aros en la lengua, en la nariz o en la ceja, pernos en el labio o la nariz, pesas para la oreja y collares inusualmente largos.
- No se permiten cadenas pesadas ni brazaletes, collares ni cinturones con pinchos, etc.
- No se permitirá colgar nada de los bolsillos de los pantalones, lo que incluye, pero no se limita a, cadenas de llaveros, toallas, etc.
- No se permite el uso de gorras, sombreros, pañuelos, bandanas, sudaderas con capucha o capuchas de camisetas, vinchas deportivas, orejeras, o cualquier tipo de prendas para la cabeza en cualquier momento en el plantel escolar. Se debe llevar la cabeza descubierta en el edificio.
- No deben usarse gafas de sol en ningún momento en el plantel escolar.
- No deben usarse peines ni peines de tenedor en el cabello.
- No se permiten mochilas.
- Está prohibido el uso de ropa relacionada con pandillas en todo momento en la escuela o en cualquier función o actividad escolar. Los artículos considerados inadecuados bajo esta categoría son a discreción del director.

Infracciones por el incumplimiento de la política de uniforme

Grados de primaria: del jardín de infancia a 4° grado

- 1ª infracción: notificación al padre y advertencia
- 2ª infracción: notificación al padre y remisión a la oficina administrativa
- 3ª infracción: notificación al padre y detención
- 4ª infracción: notificación al padre, detención y posiblemente 1 día de suspensión

Grados de secundaria: de 5° a 12° grado

- 1ª infracción: notificación al padre y advertencia
- 2ª infracción: notificación al padre y un 1 día de OCS
- 3ª infracción: notificación al padre y 2 días de OCS o 1 día de suspensión
- 4ª infracción: notificación al padre y 2 días de suspensión
- 5ª infracción e infracciones subsecuentes: notificación al padre y 3 días o más de suspensión, además de estar sujeto a una suspensión a largo plazo.

MALA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE (infracciones grupales)

Cada docente se ocupará de la perturbaciones generales en el salón de clases mediante la toma de una medida disciplinaria en la clase, haciendo una llamada personal a los padres/tutores, cuando sea factible, y/o mediante la programación de conferencias con el padre o la madre, tutor(es), el estudiante y demás personal de la escuela.

Las consecuencias de las siguientes infracciones se determinarán por la gravedad de la infracción, las circunstancias y el récord disciplinario del estudiante.

Grupo A: Infracciones menores

- Distracción excesiva de otros estudiantes: cualquier comportamiento que sea perturbador para el proceso educativo ordenado
- Inconformidad con el código de vestimenta (consulte "Política del código de vestimenta estudiantil" en otra parte del libro)
- Las exhibiciones públicas de afecto son inadecuadas e inaceptables en el campus escolar
- Arrojar basura en la propiedad escolar
- No seguir las instrucciones
- Suministrar deliberadamente información falsa al personal escolar
- Suministrar deliberadamente información falsa a los padres, como por ejemplo el cambio de grados
- Mal comportamiento menor en el autobús
- Actos de desobediencia menor
- No participar en clase: no llevar los libros, los materiales, etc.
- Infracciones que son de naturaleza menor y que interrumpen el proceso educativo ordenado
- Cualquier acto menor de agresión física
- Cualquier otra violación que el director o su designado pueda determinar que se trata de una infracción menor
- Posesión de un encendedor, fósforos, etc.
- Copiarse en un examen
- Saltarse una clase

NOTA: los docentes deben intentar resolver los comportamientos del Grupo A, cuando sea pertinente, antes de remitirlos al administrador para una medida disciplinaria oficial. Únicamente cuando la acción tomada por el docente sea ineficaz o cuando la perturbación sea grave, el estudiante debe ser referido a la oficina administrativa.

Medida disciplinaria administrativa (Grupo A)

Del jardín de infancia a 4° grado

1ª infracción

Mínimo

- Notificar a los padres/tutores

Máximo

- Hasta 3 días de suspensión

2ª infracción e infracciones subsecuentes

Mínimo

- Notificar a los padres/tutores
- Conferencia con el administrador, los padres/tutores y el estudiante

Máximo

- Hasta 5 días de suspensión

De 5° a 12° grado

1ª infracción

Mínimo

- Notificar al padre/tutor
- Conferencia con el administrador, los padres/tutores y el estudiante

Máximo

- Hasta 3 días de suspensión

2ª infracción e infracciones subsecuentes

Mínimo

- Notificar al padre/tutor
- Conferencia con el administrador, los padres/tutores y el estudiante

Máximo

- Hasta 10 días de suspensión

Grupo B: Infracciones intermedias

Estos actos de mala conducta incluyen aquellos comportamientos estudiantiles que perturban seriamente el proceso educativo ordenado, en el salón de clases o en otras áreas de la jurisdicción escolar, tales como las siguientes:

- El uso de lenguaje o gestos obscenos o profanos, incluso comentarios raciales o provocadores
- Perturbación en un autobús escolar
- Desafío de la autoridad del personal escolar: la negativa verbal o no verbal a cumplir una orden o indicación legal y razonable
- Peleas
- Apuestas
- Vandalismo: la acción deliberada que resulta en daños de menos de \$200 a la propiedad pública o personal
- Robo, hurto o hurtos menores: la toma deliberada de propiedad valorada en menos de \$100 pertenecientes o en posesión legal de otra persona
- Posesión de propiedad robada con el conocimiento de que es robada
- Faltar a la escuela
- Acto de desobediencia deliberada
- Uso de Internet por razones distintas a las académicamente aprobadas
- Exceso de remisiones a la oficina administrativa
- Uso de cualquier dispositivo de audio/video sin el permiso previo de la administración
- Cualquier otra violación que el director pueda determinar como intermedia

Medida disciplinaria administrativa (Grupo B)

Del jardín de infancia a 4º grado

1ª infracción

Mínimo

- Notificar al padre/tutor;
- Conferencia con el administrador, los padres/tutores y el estudiante

Máximo

- Suspensión por 3 días;
- Notificar a los padres/tutores

2ª infracción e infracciones subsecuentes

Mínimo

- Notificar al padre/tutor;
- Conferencia con el administrador, los padres/tutores y el estudiante

Máximo

- Suspensión de entre 3 y 5 días;
- Notificar a los padres/tutores

De 5º a 12º grado

1ª infracción

Mínimo

- Notificar a los padres/tutores
- Conferencia con el administrador, los padres/tutores y el estudiante
- 1 día de suspensión en el campus

Máximo

- Suspensión por 5 días
- Notificar a los padres/tutores
- Y/o Escuela Alternativa

2ª infracción e infracciones subsecuentes

Mínimo

- Notificar a los padres/tutores;
- Conferencia con el administrador, los padres/tutores y el estudiante;
- Suspensión por 5 días
- Escuela alternativa

Máximo

- 10 días de suspensión y/o Escuela Alternativa, Escuela Compass

Grupo C: Infracciones mayores (delitos penales)

Estos actos de mala conducta incluyen comportamientos ilegales de los estudiantes que perturban el proceso educativo ordenado en el salón de clases o en otras áreas de la jurisdicción escolar, y que puede resultar en un enjuiciamiento criminal.

- Agresión: la intención de causar deliberadamente lesiones corporales o físicas
- Amenazas, acoso o intimidación de un estudiante o de cualquier miembro del personal de la escuela (Ley 94-794)
- Acoso: se define como el ejercicio intencional y repetido de poder o control sobre otra persona con una intención hostil o maliciosa (es decir, una opresión repetida, física o psicológica, por parte de un individuo menos poderoso o por un individuo o un grupo más poderoso). El acoso puede ser físico, verbal (oral o escrito), transmitido de manera electrónica, psicológico (p. ej., el abuso emocional), un ataque a la propiedad de otra persona o una combinación de cualquiera de estas modalidades.
Algunos ejemplos de acoso son:
 1. Físico: golpear, patear, escupir, empujar, tirar, tomar y/o dañar objetos personales, o extorsionar dinero, bloquear o impedir el movimiento del estudiante, contacto físico no deseado
 2. Verbal: mofa, burlas maliciosas, ofensas, insultos, amenazas.
 3. Psicológico: difusión de rumores, manipulación de las relaciones sociales, coacción, extorsión o intimidación.
 4. Ciberacoso: el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, tal como los mensajes por correo electrónico, teléfono celular y por buscaperonas, mensajería instantánea, sitios web personales difamatorios y sitios web personales difamatorios de votación en línea, para apoyar el comportamiento deliberado, repetido y hostil de un individuo o grupo que pretende amenazar o dañar a otros, o que interrumpa o interfiera con el funcionamiento de una escuela o con la capacidad de un estudiante para recibir educación. (Política de la Junta del Condado de Escambia #6.25; Ley del Estado de Alabama N.º 2009-571)
- Teléfono celular con contenido inadecuado: se hará una notificación a la agencia policial adecuada. Esto constituye un delito según la Ley de Alabama (Código de Alabama 13-A-191; Código de Alabama 13-A-12-197).
- Incendio premeditado: la quema intencional y maliciosa, o el intento, de quemar propiedad pública o privada
- Posesión de materiales combustibles, inflamables, tóxicos y peligrosos, como por ejemplo los productos derivados del petróleo, etc.
- Atraco: la toma de dinero u otra propiedad que pueda ser objeto de hurto de la persona o de la custodia de otro, con fuerza, violencia o agresión, o infundiendo miedo en la persona
- Robo, hurto o hurtos mayores: la toma deliberada e ilegal y/o llevarse una propiedad valorada en \$100 o más, pertenecientes o en posesión o custodia legal de otra persona (Ley 94-819)
- Robo de la propiedad escolar: ingresar a un edificio de manera ilegal, o permanecer en una estructura o medio de transporte sin justificación, durante las horas en las que las instalaciones se encuentran cerradas al público (Ley 94-819)
- Delito contra la propiedad: lesiones o daños intencionales y maliciosos de \$200 o más a la propiedad pública o a los bienes muebles o inmuebles de otra persona (Ley 94-819)
- Amenazas de bomba: cualquier comunicación dirigida a un empleado de la junta escolar que tenga el efecto de interrumpir el entorno educativo
- Actos sexuales: actos de naturaleza sexual, lo que incluye, pero no se limita a, agresión, relaciones sexuales, violación o intento de violación
- Incitar o participar en desórdenes estudiantiles importantes: liderar, alentar o asistir en grandes perturbaciones que resulten en la destrucción o el daño de propiedad pública o privada, o lesiones a los participantes u otras personas
- Activación injustificada de un sistema de alarma contra incendios
- Extorsión
- Violación de la propiedad
- Cualquier estudiante en presencia de cualquier tipo de uso de drogas/alcohol u otras conductas delictivas
- Cualquier actividad racial o relacionada con pandillas
- Es posible que las amenazas hechas por un estudiante de hacerse daño a sí mismo y/o a otros requiera que los padres/tutores busquen ayuda adecuada a través de una agencia de salud mental/profesional, como condición para que el estudiante regrese al Sistema Escolar Público del Condado de Escambia. Esta evaluación se mantendrá confidencial. Al finalizar la evaluación, la agencia de salud mental/profesional proporcionará, ya sea por escrito o verbalmente, los resultados de la evaluación y las recomendaciones sobre el estudiante al director y/o al orientador. El incumplimiento de la familia o del estudiante de las recomendaciones formuladas por la agencia de salud mental/profesional puede dar como resultado que el Sistema Escolar Público del Condado de Escambia inicie medidas disciplinarias.
- Cualquier otra infracción que el director pueda determinar que es importante.

Medida disciplinaria administrativa (Grupo C)

Del jardín de infancia a 12º grado

Mínimo

- Hasta 10 días de suspensión y/o Escuela Alternativa (si se cumplen los criterios);

- Notificar a los padres/tutores;
- Conferencia con el administrador, los padres/tutores y el estudiante;
- Contactar a las autoridades competentes

Máximo

- Escuela Alternativa o Escuela Compass (si se cumplen los criterios);
- Expulsión hasta por 1 año calendario

Grupo D: Política de abuso de sustancias

(Ley 94-783): Una persona que legalmente venda, facilite o entregue una sustancia controlada a un menor puede ser considerada responsable de las lesiones o daños, o ambos, sufridos por un tercero, por causa o como resultado del uso de la sustancia controlada por parte del menor, si la venta, facilitación o entrega de la sustancia controlada es la causa próxima de la lesión o el daño.

La Junta de Educación del Condado de Escambia cree que todos los niños tienen derecho a desenvolverse en un ambiente escolar que promueva, favorezca, se esfuerce y mantenga el sistema escolar y el cuerpo del estudiante libre de drogas. La Junta también considera que el abuso del alcohol, la adicción a las drogas y la dependencia son enfermedades con problemas de comportamiento/médicos crónicos, que cuando no se tratan pueden convertirse en una amenaza para la vida.

La Junta de Educación del Condado de Escambia no tolera la presencia del alcohol o las drogas en ningún lugar del campus escolar. Como parte del esfuerzo de la Junta para proteger los derechos de los estudiantes que no usan drogas, se realizarán inspecciones periódicas en busca de droga en todo el condado. Estas inspecciones se realizarán junto con la Oficina del Alguacil del Condado de Escambia y los departamentos policiales de la ciudad.

A pesar de que no podemos solucionar todo el problema de abuso/dependencia de las drogas, la Junta de Educación del Condado de Escambia cree que debemos adoptar una postura y promover un mensaje de "No consumo de drogas" a nuestros estudiantes y a la comunidad. Por lo tanto, se prohíbe la fabricación, distribución, suministro, posesión o uso ilegal de sustancias que alteren la mente/estado de ánimo dentro del sistema escolar. La Junta de Educación reconoce plenamente que al aspirar a estas creencias, estamos preservando el mejor interés y el recurso natural más viable de nuestra comunidad: nuestros hijos.

Bebidas alcohólicas (es decir, cerveza, vino, licor destilado, etc.)

Poseer, vender, suministrar, distribuir, transferir, obtener, usar, consumir o admitir cualesquiera bebidas alcohólicas en cualquier cantidad, o estar en presencia de las mismas.

Medida disciplinaria administrativa (bebidas alcohólicas)

Del jardín de infancia a 4° grado

1ª infracción

- Padres/tutores contactados
- Contactar a las autoridades competentes
- Orientación

2ª infracción

- Hasta 3 días de suspensión
- Padres/tutores contactados
- Contactar a las autoridades competentes
- Orientación

3ª infracción

- Hasta 5 días de suspensión
- Contactar a las autoridades competentes
- Padres/tutores contactados
- Orientación

De 5° a 12° grado

1ª infracción

- Cinco días de suspensión escolar y un 1 semestre (18 semanas) en la Escuela Compass (**si se cumplen los criterios**). Si la colocación en la Escuela Compass no está disponible de forma oportuna (no debe exceder los 10 días de suspensión escolar), el estudiante será colocado en la Escuela Alternativa hasta que la Escuela Compass esté disponible y se cumplan los criterios. El semestre, que es de 18 semanas, se iniciará cuando el estudiante esté inscrito y comience la asistencia. Si no se cumplen los criterios para la Escuela Compass, el estudiante permanecerá en la Escuela Alternativa para una colocación a largo plazo (18 semanas a partir de la inscripción).
- Contactar a las autoridades competentes
- Padres/tutor contactados

2ª infracción

- Expulsión hasta por 1 año calendario

- Autoridades competentes contactadas
- Padres/tutor contactados

Cualquier estudiante suspendido o expulsado por uso de drogas/alcohol no será elegible para participar en ninguna actividad extracurricular durante un período de un año calendario. Se seguirá el debido proceso.

Drogas

Drogas recetadas

Todos los medicamentos legalmente recetados, incluso los medicamentos de venta libre, deben ser presentados por el padre/tutor ante la oficina administrativa de la escuela inmediatamente después de la llegada del estudiante a la escuela. Con base en los reglamentos, deben completarse correctamente todos los formularios necesarios relativos a los medicamentos.

Todos los medicamentos autorizados se administrarán a los estudiantes bajo la supervisión de los funcionarios escolares.

No presentar correctamente los medicamentos legalmente recetados y/o de venta libre ante la oficina administrativa de la escuela resultará en una medida disciplinaria determinada por el director de la escuela, que no debe exceder de 3 días de suspensión para la primera infracción.

Poseer medicamentos recetados sin una receta, vender, suministrar, regalar, distribuir, transferir, obtener, usar, consumir o admitir cualquier cantidad de medicamentos recetados no cubiertos como sustancias controladas, tendrá como resultado las siguientes medidas disciplinarias:

Del jardín de infancia a 4° grado

1ª infracción

- Padres/tutores contactados
- Notificar a las autoridades competentes
- Posible suspensión
- Orientación

2ª infracción

- Hasta 3 días de suspensión
- Padres/tutores contactados
- Notificar a las autoridades competentes
- Orientación

3ª infracción

- Hasta 5 días de suspensión
- Padres/tutor contactados
- Notificar a las autoridades competentes
- Orientación

De 5° a 12° grado

1ª infracción

- Cinco días de suspensión escolar y un 1 semestre en la Escuela Compass (si se cumplen los criterios). Si la colocación en la Escuela Compass no está disponible de forma oportuna (no debe exceder los 10 días de suspensión escolar), el estudiante será colocado en la Escuela Alternativa hasta que la Escuela Compass esté disponible y se cumplan los criterios. El semestre, que es de 18 semanas, se iniciará cuando el estudiante esté inscrito y comience la asistencia. Si no se cumplen los criterios para la Escuela Compass, el estudiante permanecerá en la Escuela Alternativa para una colocación a largo plazo (18 semanas a partir de la inscripción).
- Padres/tutor contactados
- Autoridades competentes contactadas y finalización del Programa CLOUD

2ª infracción

- Expulsión hasta por 1 año calendario
- Notificar a las autoridades competentes

Sustancias controladas

Los estudiantes tienen prohibido poseer, vender, suministrar, regalar, distribuir, transferir, obtener, usar o consumir cualquier sustancia controlada, en cualquier cantidad (narcóticos, sedantes, estimulantes, alucinógenos, etc.).

Del jardín de infancia a 4° grado

1ª infracción

- Padres/tutores contactados
- Contactar a las autoridades competentes
- Orientación

- Posible suspensión

2ª infracción

- Hasta 3 días de suspensión
- Padres/tutores contactados
- Contactar a las autoridades competentes
- Orientación

3ª infracción

- Hasta 5 días de suspensión
- Padres/tutores contactados
- Contactar a las autoridades competentes
- Orientación

De 5° a 12° grado

1ª infracción

- Cinco días de suspensión escolar y un 1 semestre en la Escuela Compass (si se cumplen los criterios). Si la colocación en la Escuela Compass no está disponible de forma oportuna (no debe exceder los 10 días de suspensión escolar), el estudiante será colocado en la Escuela Alternativa hasta que la Escuela Compass esté disponible y se cumplan los criterios. El semestre, que es de 18 semanas, se iniciará cuando el estudiante esté inscrito y comience la asistencia. Si no se cumplen los criterios para la Escuela Compass, el estudiante permanecerá en la Escuela Alternativa para una colocación a largo plazo (18 semanas a partir de la inscripción)
- Finalización del Programa CLOUD con la aprobación del director
- Contactar a las autoridades competentes
- Padres/tutores contactados

2ª infracción

- Expulsión hasta por 1 año calendario
- Contactar a las autoridades competentes
- Padres/tutores contactados

Otras sustancias

Poseer, vender, suministrar, regalar, perturbar, transferir, obtener, usar, consumir o admitir cualquier cantidad, de vitaminas, suplementos alimenticios, medicamentos de venta libre, sustancias falsas, de imitación y/o parecidas, etc.

Del jardín de infancia a 4° grado

1ª infracción

Mínimo

- Notificar al padre/tutor
- Conferencia con el administrador, los padres/tutores y el estudiante

Máximo

- Suspensión por 3 días
- Notificar a los padres/tutores

2ª infracción e infracciones subsecuentes

Mínimo

- Notificar a los padres/tutores
- Conferencia con el administrador, los padres/tutores y el estudiante

Máximo

- Suspensión de entre 3 y 5 días
- Notificar a los padres/tutores

De 5° a 12° grado

1ª infracción

Mínimo

- Suspensión de entre 3 y 5 días;
- Notificar a los padres/tutores;
- Conferencia con el administrador, los padres/tutores y el estudiante;
- Finalización del Programa CLOUD.

Máximo

- 5 días de suspensión y Escuela Alternativa.

2ª infracción e infracciones subsecuentes

Mínimo

- Notificar a los padres/tutores;
- 5 días de suspensión fuera de la escuela y 1 semestre (18 semanas) en la Escuela Compass. Si la colocación en la Escuela Compass no está disponible y no se cumplen los criterios de forma oportuna (no debe exceder los 10 días de suspensión escolar), el estudiante será colocado en la Escuela Alternativa hasta que la Escuela Compass esté disponible y se cumplan los criterios. Si no se cumplen los criterios

para la Escuela Compass, el estudiante permanecerá en la Escuela Alternativa para una colocación a largo plazo (18 semanas a partir de la inscripción)

- Conferencia con el administrador, los padres/tutores y el estudiante.

Máximo

- Expulsión hasta por 1 año calendario
- Notificar a los padres/tutores

Parafernalia

Poseer, vender, suministrar, regalar, distribuir, transferir, obtener, usar o admitir cualquier parafernalia relacionada con drogas, tendrá como resultado las siguientes medidas disciplinarias:

Del jardín de infancia a 4° grado

1ª infracción

- Padres/tutores contactados
- Notificar a las autoridades competentes
- Posible suspensión
- Orientación

2ª infracción

- Hasta 3 días de suspensión
- Padres/tutores contactados
- Notificar a las autoridades competentes
- Orientación

3ª infracción

- Hasta 5 días de suspensión
- Padres/tutores contactados
- Notificar a las autoridades competentes
- Orientación

De 5° a 12° grado

1ª infracción

- Cinco días de suspensión escolar y un 1 semestre (18 semanas) en la Escuela Compass (si se cumplen los criterios). Si la colocación en la Escuela Compass no está disponible de forma oportuna (no debe exceder los 10 días de suspensión escolar), el estudiante será colocado en la Escuela Alternativa hasta que la Escuela Compass esté disponible y se cumplan los criterios. El semestre, que es de 18 semanas, se iniciará cuando el estudiante esté inscrito y comience la asistencia.
- Notificar a las autoridades competentes
- Padres/tutores contactados

2ª infracción

- Expulsión hasta por 1 año calendario
- Padres/tutores contactados
- Autoridades competentes contactadas

Intoxicación, estar bajo la influencia

El infractor está bajo estado de influencia cuando está intoxicado por el uso de alcohol o drogas; sufre de delirio debido al consumo de alcohol, el uso de drogas, inhalación de humos o vapores, o la inhalación o ingestión de alucinógenos.

Del jardín de infancia a 4° grado

1ª infracción

- Padres/tutores contactados
- Notificar a las autoridades competentes
- Orientación y/o posible suspensión

2ª infracción

- Hasta 3 días de suspensión
- Padres/tutores contactados
- Notificar a las autoridades competentes
- Orientación

3ª infracción

- Hasta 5 días de suspensión
- Padres/tutores contactados
- Notificar a las autoridades competentes
- Orientación

De 5° a 12° grado

1ª infracción

- Cinco días de suspensión escolar y un 1 semestre en la Escuela Compass (si se cumplen los criterios). Si la colocación en la Escuela Compass no está disponible de forma oportuna (no debe exceder los 10 días de suspensión escolar), el estudiante será colocado en la Escuela Alternativa hasta que la Escuela Compass

esté disponible y se cumplan los criterios. El semestre, que es de 18 semanas, se iniciará cuando el estudiante esté inscrito y comience la asistencia.

- Padres/tutores contactados
- Notificar a las autoridades competentes
- Finalización del programa CLOUD

2ª infracción

- Expulsión hasta por 1 año calendario
- Autoridades competentes contactadas
- Padres/tutores contactados

Tabaco, productos de tabaco sin humo

La posesión y/o uso de productos de tabaco sin humo, lo que incluye cigarrillos electrónicos y de vapor, productos falsos, de imitación y/o parecidos, etc., y fumar el tabaco real está prohibido en los campus, autobuses y otras áreas de la jurisdicción escolar.

1ª infracción

- Suspensión por 3 días
- Padres notificados
- Recibe cero por el día.

2ª infracción

- Suspensión por 5 días
- Remisión al orientador escolar para una serie educativa preventiva

3ª infracción

- Hasta 10 días de suspensión
- Conferencia con el administrador/estudiante

4ª infracción

- Expulsión hasta por 1 año calendario

El estudiante y los padres deben solicitar la readmisión a la Junta de Educación por escrito, lo cual puede requerir presentarse ante un comité de revisión.

Dado que la Junta Escolar se ha comprometido en un enfoque humanitario, constructivo y solidario para ayudar a todos los estudiantes que presenten problemas de alcohol y otros problemas de abuso de drogas, y a las familias de dichos estudiantes, la asistencia incluirá remisiones a las agencias externas adecuadas, así como el apoyo del personal profesional del sistema escolar. Si las recomendaciones profesionales no pueden cumplirse debido a dificultades financieras, se explorarán los recursos de la comunidad. Cualquier recomendación de tratamiento pasa a ser responsabilidad de los padres.

Grupo E: Política de escuela libre de armas (Ley 94-817)

La Junta de Educación del Condado de Escambia se preocupa por los problemas de violencia juvenil y sobre todo por la violencia en las escuelas. Cada vez es más evidente que los niños no pueden aprender y los docentes no pueden enseñar en entornos escolares en los que los estudiantes y docentes temen por su seguridad.

Están prohibidas las armas y el uso de armas en cualquier propiedad escolar, incluso en los autobuses y cualquier actividad escolar. También están prohibidas las armas y el uso de armas en cualquier vehículo que se traiga a la propiedad escolar o se use en cualquier actividad escolar.

Para cumplir con la Ley de Escuelas Libre de Armas de 1994 (Ley Pública 103-382) y la legislación estatal, la Junta de Educación del Condado de Escambia se dedica a mantener las escuelas libre de armas y establece que **cualquier estudiante que sea encontrado en posesión de un arma dentro de la propiedad escolar o en un entorno bajo control de la escuela o del sistema escolar, será expulsado por un año calendario. La Junta de Educación del Condado de Escambia tiene una tolerancia cero para la presencia de cualquier tipo de arma el campus de la escuela.**

Armas de fuego/explosivos

Los estudiantes tienen prohibido poseer, usar, vender, suministrar, regalar, transferir, distribuir, obtener o admitir cualquier arma de fuego o explosivos, operables o inoperables, cargadas o descargadas.

Para los propósitos de esta política, un "arma" se define de la manera siguiente:

- Cualquier dispositivo que está diseñado o pueda convertirse fácilmente en un dispositivo para expeler un proyectil por cualquier medio de fuerza (p. ej., un resorte cargado, aire comprimido, etc.), o la acción de una explosión o perdigones, o cualquier otro proyectil de madera o de plástico, lo que incluye, pero no se limita a, rifles, escopetas, pistolas de arranque, pistolas, pistolas de aire, pistolas de pintura, escopetas de perdigones, pistolas de balines o cualquier facsímil de un arma real que dispare un proyectil, sin importar qué tipo de material es expulsado de la pistola o cómo se descarga la misma.
- El marco o receptor de cualquiera de los dispositivos anteriormente descritos
- Cualquier silenciador de arma de fuego
- Cualquier gas explosivo, incendiario o venenoso
 1. Bomba

2. Granada
3. Cohete con una carga de propulsión de más de cuatro onzas
4. Misil con una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza
5. Mina
6. Dispositivo similar

Procedimientos administrativos para armas de fuego/explosivos

Los estudiantes que posean, usen, vendan, suministren, regalen, transfieran, distribuyan, obtengan, descarguen, preparen o admitan cualesquiera armas de fuego o explosivos, serán suspendidos de inmediato y se recomendará su expulsión. Esto incluye cualesquiera otros objetos o armas que puedan ser usados de manera amenazadora y sean capaces de infligir daños corporales.

Se seguirán los siguientes procedimientos administrativos.

Del jardín de infancia a 12° grado

1ª infracción e infracciones subsecuentes

- Expulsión hasta por 1 año calendario*
- Padres/tutores contactados
- Notificar a las autoridades competentes

La expulsión se define como el retiro del estudiante de su programa escolar regular en el lugar donde ocurrió la violación.

* Consulte la Política de la Junta Escolar 4.2.2.

La disciplina de los estudiantes con discapacidades que violen las políticas de posesión de armas de fuego se determinará de manera individual, asegurando que se siga el debido proceso.

Otras armas

Los estudiantes tienen prohibido poseer, usar, suministrar, regalar, transferir, distribuir, obtener o admitir cualquier arma o explosivo de cualquier tipo o descripción. Otras armas que se usen de manera amenazante para infligir o intentar infligir daño corporal resultarán en las siguientes medidas administrativas:

Del jardín de infancia a 12° grado

1ª infracción e infracciones subsecuentes

- Expulsión hasta por 1 año calendario*
- Padres/tutores contactados
- Notificar a las autoridades competentes

* Consulte la Política de la Junta Escolar 4.2.2.

Poseer, vender, suministrar, regalar, transferir, distribuir, obtener y/o amenazar con usar o admitir cualquier arma de cualquier tipo distinto a un arma de fuego o un artefacto explosivo, resultará en las siguientes medidas disciplinarias.

Del jardín de infancia a 12° grado:

1ª infracción e infracciones subsecuentes

Mínimo

- Suspensión de entre 3 y 5 días
- Padres/tutores contactados

Máximo

- Entre 6 y 10 días de suspensión o expulsión hasta por 1 año calendario*
- Notificar a las autoridades competentes

Elementos usados como armas

Los estudiantes tienen prohibido usar, amenazar con utilizar, o admitir el poseer, vender, suministrar, regalar, transferir, distribuir u obtener como arma cualquier artículo, objeto o sustancia que normalmente no se considere un arma.

Procedimientos administrativos

Usar, amenazar con usar o admitir el poseer, vender, suministrar, regalar, transferir, distribuir u obtener cualquier artículo, objeto o sustancia como arma, resultará en las siguientes medidas disciplinarias:

Del jardín de infancia a 4° grado

1ª infracción

- Suspensión de entre 3 y 5 días
- Padres/tutores contactados
- Notificar a las autoridades competentes

2ª infracción

- Expulsión hasta por 1 año calendario*
- Notificar a las autoridades competentes
- Padres/tutores contactados

De 5° a 12° grado

1ª infracción

- Hasta 10 días de suspensión
- Notificar a las autoridades competentes

- Padres/tutores contactados

2ª infracción

- Expulsión hasta por 1 año calendario*
- Notificar a las autoridades competentes
- Padres/tutores contactados

* Consulte la Política de la Junta Escolar 4.2.2

DEBIDO PROCESO

Esencialmente, el debido proceso significa que una persona debe ser notificada de que está a punto de ser disciplinada o castigada y que a esa persona se le brinde la oportunidad de contar su versión de la situación. El concepto de debido proceso es flexible y su definición específica varía con la gravedad de la situación. En el caso de una suspensión escolar a corto plazo, el Tribunal Supremo reconoce que la privación involucrada no es grave y que la necesidad de mantener un ambiente escolar ordenado es importante para la sociedad.

Cualquier procedimiento del debido proceso debe incluir lo siguiente:

- El estudiante debe recibir una notificación oral o por escrito de la acusación en su contra.
- Si el estudiante niega el cargo, tiene derecho a una explicación de la evidencia que la escuela tiene como base de la acusación.
- El estudiante tendrá la oportunidad de contar su versión de la historia.
- No debe haber una demora entre el momento de la notificación y la fecha de la audiencia. En la mayoría de los casos, el director puede discutir formalmente la presunta mala conducta con el estudiante, minutos después de que haya ocurrido.
- Dado que la audiencia puede ocurrir casi inmediatamente después de la mala conducta, generalmente la notificación y la audiencia deben preceder a la suspensión.
- En los casos donde la presencia del estudiante suponga un peligro constante para las personas o la propiedad, o una amenaza permanente de interrumpir el proceso académico, el estudiante puede ser retirado inmediatamente de la escuela. En tales casos, la notificación y la audiencia deben proseguir tan pronto como sea factible.

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE QUEJAS

Los siguientes pasos ofrecen una resolución justa de las quejas del estudiante, incluso aquellas quejas por cualquier acción que estaría prohibida en virtud del Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 (discriminación sexual) y otras leyes aplicables relacionadas con la discriminación de cualquier tipo.

El procedimiento de presentación de quejas y el cronograma deben proceder según las normas y reglamentos que se enumeran a continuación:

Niveles de progresión

Nivel 1: Escuela

- Docentes, conductores de autobús, personal no-docente
- Administrador escolar

El primer paso tomado por el estudiante DEBE ser con el miembro del personal involucrado en la presunta acción injusta. Si la queja no se resuelve después del contacto inicial, el estudiante puede involucrar a uno de los padres en una conferencia con el personal administrativo y el miembro del personal escolar implicado en el incidente.

Si la queja no ha sido resuelta en los niveles de instancias superiores, incluyendo una conferencia a nivel del director, y el estudiante desea proseguir con la queja, el estudiante y/o los padres deberán presentar una declaración por escrito firmada por uno o ambos padres para el director, dentro del lapso de 5 días de la negación verbal de la queja por el director.

La declaración a este nivel y a todos los niveles subsiguientes debe incluir

- Los nombres de cualesquiera personas involucradas
- La(s) fecha(s) en que el estudiante siente que recibió un tratamiento injusto
- Una breve declaración sobre por qué el estudiante siente que recibió un tratamiento injusto
- Cuál acción correctiva quisiera el estudiante ver que se tomara
- Las copias de la documentación de respaldo correspondiente, lo cual puede incluir
 1. Las cartas solicitando la audiencia previa y las medidas tomadas
 2. Carta(s) de referencia y declaración(es) testimonial(es)
 3. Documentación de las calificaciones del estudiante
 4. Registro de asistencias
 5. Declaración(es) médica(s)

El estudiante recibirá una respuesta por escrito a la declaración de parte del director dentro del lapso de cinco (5) días.

Nivel 2 – Superintendente

Después de recibir la denegación escrita de la queja de parte del director, si el estudiante y/o los padres desean proseguir con la misma, el estudiante, los padres y/u otro representante solicitará por escrito, dentro del lapso de

cinco (5) jornadas escolares, una cita con el Superintendente, e incluirá una declaración de la queja, tal como se indicó anteriormente.

El superintendente y/o su representante designado tendrán la autoridad y la responsabilidad de establecer la hora de la reunión, a más tardar en 10 jornadas escolares después de recibir el primer contacto por escrito de parte del estudiante, los padres y/o el representante. El estudiante, los padres y/u otro representante, incluso cualquier representante legal deseado, asistirán a esta reunión. Si no se llega a una decisión en esta reunión, todas las partes involucradas serán notificadas por correo de la decisión final del superintendente, dentro del lapso de 10 jornadas escolares siguientes a la reunión.

Nivel 3 – Junta Escolar

Si el superintendente deniega la queja, el estudiante, los padres y/o el representante podrán apelar a la Junta de Educación del Condado de Escambia, siguiendo el mismo programa y procedimientos establecidos anteriormente. La Junta escuchará la queja en la primera reunión regular de la junta escolar que se produzca después de recibir la solicitud de audiencia por escrito. La decisión de la Junta es definitiva.

DECLARACIONES DE LAS POLÍTICAS

Educación sobre drogas

Código de Alabama (1975), Título 16, Capítulo 41

La Ley de Educación contra el Abuso de Drogas de Alabama de 1971, Ley N.º 1934, estableció un programa de educación sobre drogas, narcóticos, alcohol y tabaco para las escuelas del estado. A todos los estudiantes, de 1º a 12º grado, se les impartirá información sobre los efectos adversos y peligrosos de las drogas sobre la mente y el cuerpo humanos.

Hay que destacar que este tipo de programas debe ser administrado bajo la supervisión de personas capacitadas, calificadas y profesionales.

Política de no peleas

Al reconocer su obligación de brindar un ambiente seguro y ordenado que propicie la enseñanza y el aprendizaje, la Junta de Educación del Condado de Escambia no tolerará peleas en los planteles escolares, en los terrenos de la escuela, en cualquier evento patrocinado por la escuela ni en ningún vehículo que sea propiedad/mantenido por la escuela.

Una pelea se define como cualquier conducta que caiga dentro de los estatutos de Alabama que definen la agresión, la amenaza, el peligro temerario o la coacción criminal (Título 13A, Código de Alabama 1975).

Una pelea se define más a fondo como cualquier altercado físico o contacto entre dos o más estudiantes para causar una lesión, ya sea que el estudiante que es atacado devuelva la agresión o no.

Un estudiante, que se haya determinado que no es el agresor, será disciplinado solamente si su participación en la pelea es considerada como que va más allá de lo necesario para defenderse de lesiones corporales graves.

El superintendente, trabajando junto con la policía local y/o el alguacil, el fiscal de distrito y el tribunal de menores, hará cumplir esta política de no peleas relativa a los estudiantes de 7º a 12º grado, inclusive.

Se seguirán estos procedimientos:

- Pelear en el plantel escolar, en los terrenos escolares, en cualquier evento patrocinado por la escuela o en un vehículo que sea propiedad/mantenido por la escuela, se clasificará como una violación del Grupo I, II o III con base en la gravedad de la conducta.
- El director o su designado investigarán la pelea y tomarán la acción adecuada según lo establecido en el código de conducta del estudiante.
- El director o su designado se asegurarán de la colaboración de los testigos de la pelea y conseguirán las declaraciones por escrito de todos los testigos.
- El director o su designado conseguirán testigos confiables para las comparecencias en el tribunal.
- El director o su designado llamarán a la policía y presentarán una queja/petición ante el tribunal de menores, dependiendo de la gravedad.
- Se hará un intento razonable para notificar al padre o la madre o tutor(es) si los agentes policiales deben retirar al estudiante de la escuela.

Todos los estudiantes y padres o tutores de los estudiantes dentro del sistema, así como los empleados del sistema, recibirán una notificación adecuada y suficiente acerca de la aprobación de esta política. Esta política será descrita en el **Código de Conducta del Estudiante** y será comunicada a todos los estudiantes el primer día de escuela y a intervalos durante todo el año escolar. Además, esta política se discutirá en las reuniones con los padres o tutores.

Notificación sobre el derecho a saber de los padres

De conformidad con la Ley Cada Estudiante Triunfa de 2015 (Every Student Succeeds Act, ESSA), Sección 1112 (c)(6):

Los padres, a través de esta disposición, pueden solicitar información sobre las calificaciones profesionales del(de los)de los docente(s) de salón de clases de su hijo o las calificaciones de los paraprofesionales que le prestan servicios a su hijo. Además, los padres pueden solicitar información acerca del nivel de logro de su hijo en cualquier evaluación estatal obligatoria. Los padres pueden contactar a la oficina en cualquier escuela de Título I para recibir las instrucciones adecuadas sobre cómo enviar una solicitud.

Acoso sexual

El acoso sexual consiste en insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual, cuando dicha conducta tenga el propósito o el efecto de interferir de manera irrazonable con el rendimiento escolar de un individuo, o de crear un ambiente de aprendizaje intimidante, hostil u ofensivo en la escuela, en eventos patrocinados por la escuela o en cualquier evento autorizado por la Junta de Educación del Condado de Escambia.

La Junta de Educación del Condado de Escambia reconoce que el acoso sobre la base del género es una violación de las leyes de discriminación federales y estatales. La junta está comprometida a ofrecer ambientes de aprendizaje y de actividades adicionales al plan de estudios que estén libres de acoso sexual, en los cuales todos los estudiantes y empleados puedan trabajar juntos de manera cómoda y productiva.

No se tolerará el acoso sexual de parte de estudiantes, empleados o no empleados, incluyendo voluntarios y proveedores, que tengan contacto con los empleados y estudiantes en el lugar de trabajo, la escuela o en los eventos patrocinados por la escuela, o en cualquier evento autorizado por la Junta de Educación del Condado de Escambia.

A todos los estudiantes se les asegura que pueden presentar una queja o ayudar en una investigación sin temor a sufrir represalias de parte de cualquier empleado de la junta, de un compañero o de un presunto acosador.

Las denuncias de represalias se investigarán con prontitud y los perpetradores estarán sujetos a medidas disciplinarias.

Las quejas y casos de acoso sexual se investigarán y abordarán de inmediato. Cualquier estudiante que sea encontrado culpable de acoso sexual, o que viole esta política, estará sujeto a medidas disciplinarias de acuerdo con los resultados de la investigación.

Formas de acoso sexual y medidas disciplinarias

Acoso verbal

El acoso verbal incluye, pero no se limita a, comentarios, bromas o insultos despectivos y/o de cualquier otra forma, como carteles, tarjetas, caricaturas, grafitis, dibujos o gestos despectivos u ofensivos

1ª infracción

- Advertencia escrita, entre 1 y 3 días
- Suspensión (dependiendo de la gravedad)
- Orientación

2ª infracción

- Suspensión de entre 3 y 5 días
- Se podrán presentar cargos penales
- Escuela Alternativa (20 días)
- Orientación

3ª infracción

- Escuela Compass (mínimo 1 semestre)
- Suspensión a largo plazo
- Se podrán presentar cargos penales
- Orientación

Acoso físico

El acoso físico incluye, pero no se limita a, el contacto ofensivo o innecesario, o a impedir o bloquear el movimiento.

1ª infracción

- Hasta 5 días de suspensión (dependiendo de la gravedad)
- Padres/tutores contactados
- Escuela alternativa (20 días)
- Orientación

2ª infracción

- Hasta 10 días de suspensión,
- Padres/tutores contactados
- Escuela Compass: 1 semestre (a partir de la fecha de colocación)
- Cargos penales formulados (dependiendo de la gravedad)
- Orientación

3ª infracción

- Expulsión hasta por 1 año calendario

Educación especial

Estudiantes excepcionales

Es la responsabilidad de la Junta de Educación proporcionar servicios educativos adecuados para nuestros estudiantes excepcionales de acuerdo con los reglamentos federales y estatales. Los estudiantes que se identifiquen que tienen una discapacidad deben cumplir con los criterios en una de las siguientes áreas:

- Retraso en el desarrollo
- Lesión cerebral traumática
- Otros impedimentos de salud
- Impedimentos para el habla y el lenguaje
- Discapacidad emocional
- Impedimento auditivo
- Impedimento visual
- Discapacidad intelectual
- Discapacidades múltiples
- Deficiencias de aprendizaje específicas

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 es un estatuto de derechos civiles que prohíbe la discriminación/acoso por motivos de una discapacidad en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal.

En particular, la Sección 504 establece que

Ningún individuo de otro modo calificado con una discapacidad en Estados Unidos..., solo por motivos de su discapacidad, será excluido de participar en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal, ni se le podrán negar los beneficios de dicho programa o actividad, ni estará sujeto a discriminación....

Estudiantes talentosos

Los estudiantes talentosos son aquellos que tienen éxito o que han demostrado el potencial para tener éxito en altos niveles académicos o en campos creativos en comparación con otras personas de la misma edad, experiencia o entorno. Estos estudiantes requieren de servicios que normalmente no se ofrecen en un programa escolar regular. Los estudiantes que poseen estas capacidades pueden encontrarse en todas las poblaciones, en todos los estratos económicos y en todas las áreas de la actividad humana.

Los docentes, orientadores, administradores, padres o tutores, compañeros, personas o cualquier otro individuo con conocimiento de las capacidades del estudiante pueden remitirlo. Además, todos los estudiantes de segundo grado se considerarán como posibles remisiones de estudiantes talentosos, usando una lista de verificación del comportamiento del niño talentoso.

Para cada estudiante referido, se recopila información en las áreas de Aptitud, Características y Desempeño. La información se introduce en una matriz donde se asignan los puntos según los criterios establecidos. El número total de puntos obtenidos determina si el estudiante califica para los servicios para estudiantes talentosos. Para hacer una remisión, comuníquese con el orientador en la escuela de su hijo.

Título I

Título I: Mejorar el rendimiento académico de los desfavorecidos de acuerdo con la Ley Cada Estudiante Triunfa (Every Student Succeeds Act, ESSA) de 2015.

El Sistema Escolar del Condado de Escambia distribuye los fondos del Título I a todas las escuelas. Estos fondos se utilizan para orientar y ayudar a los estudiantes que necesitan más servicios académicos con base en los criterios establecidos en la ESSA.

Los servicios/actividades especiales que se ofrecen incluyen:

- Programas del día extendido
- Programas de escuela de verano
- Docentes/auxiliares docentes adicionales
- Materiales complementarios de lectura y matemáticas tales como Lector Avanzado, Matemáticas Acelerada, Enseñanza Directa, etc.
- Servicios de clases particulares después de la escuela
- Laboratorios de informática
- Desarrollo profesional

Anualmente se celebra una reunión abierta del Consejo Asesor para Programas Federales, a fin de revisar los planes escolares y del sistema para el desembolso de estos fondos. Las consultas concernientes a los programas en toda la escuela, así como a los servicios aplicables a las personas sin hogar, inmigrantes, en hogar sustituto o con

dominio limitado del inglés, deben dirigirse a la Oficina de Programas Federales al 251-368- 0306.

POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR/USO ACEPTABLE DE INTERNET

A los estudiantes y empleados se les brindan las oportunidades para tener acceso a una variedad de tecnologías de la información. El objetivo primordial del entorno tecnológico es apoyar los esfuerzos educativos y didácticos de los estudiantes y empleados de las escuelas del Condado de Escambia.

Las tecnologías de la información en las escuelas del Condado de Escambia incluyen todas las computadoras propiedad del distrito, así como el hardware, software, datos, redes de comunicación, módems, líneas telefónicas, etc. asociados con estos sistemas. Estas pautas se aplican a todas las personas que intentan utilizar los recursos informáticos que son propiedad del sistema.

Se usarán todos los recursos tecnológicos de conformidad con todas y cada una de las políticas y procedimientos del sistema escolar, así como con las leyes locales, estatales y federales y/o las pautas que rigen el uso de la tecnología y de sus componentes.

- El personal de la escuela debe tomar todas las precauciones razonables para evitar el acceso no autorizado a cuentas, contraseñas y datos, y cualquier otro uso no autorizado dentro y fuera de las escuelas del Condado de Escambia.
- La duplicación de cualquier software con derechos de autor está prohibida, a menos que el acuerdo de licencia lo permita específicamente.
- Únicamente deben hacerse copias de seguridad de software si el contrato de licencia lo permite
- Los programas de copia única se utilizarán en un equipo a la vez.
- Únicamente el personal a nivel de distrito o un designado de la escuela local firmarán los acuerdos de licencia para una escuela en el sistema o para el propio sistema. Los acuerdos de todo el sistema se distribuirán a todas las escuelas.
- El personal de tecnología del distrito debe instalar o supervisar la instalación de todo el software que se use en las redes locales. Los estudiantes y los miembros del personal no están autorizados para instalar software de red.
- No se puede cargar software personal en un equipo sin la previa autorización por escrito del personal de tecnología del distrito.
- Las personas no están autorizadas para hacer copias de ningún software o datos.
- Los estudiantes y empleados no pueden descargar ningún material con derechos de autor ni duplicarlo de ninguna forma.
- Bajo ninguna condición un usuario debe suministrar una contraseña a otro estudiante.
- Los estudiantes no pueden invadir la carpeta ni los archivos de trabajo de otra persona.
- Los estudiantes no deben eliminar o intentar eliminar ningún programa o datos que no sean propios.
- Los estudiantes divulgarán de inmediato al docente o al administrador los mensajes o la información que se considere inadecuados.
- Las escuelas del Condado de Escambia cooperarán completamente con los funcionarios locales, estatales y federales en cualquier investigación relacionada con cualquier actividad ilegal llevada a cabo a través de las cuentas de Internet en la escuela.
- Nadie debe intentar modificar las aplicaciones/configuraciones o recursos tecnológicos; ni intentar vulnerar ningún sistema de seguridad tecnológico.

Política de uso aceptable de los recursos tecnológicos

Las Escuelas del Condado de Escambia (Escambia County Schools, ECS) reconocen que el acceso a la tecnología en la escuela brinda a los estudiantes mayores oportunidades para aprender, participar, comunicarse y desarrollar habilidades que los prepararán para el trabajo, la vida y la ciudadanía. Estamos comprometidos a ayudar a los estudiantes a desarrollar las habilidades de comunicación y tecnología del siglo XXI. Con ese fin, proporcionamos acceso al uso de las tecnologías a estudiantes y el personal. Ese acceso implica responsabilidades y obligaciones, tal como lo expresa la Política de Uso Aceptable (Acceptable Use Policy, AUP) y de Seguridad en Internet, que describe las pautas y comportamientos que se espera sigan todos los usuarios cuando hagan uso de las tecnologías proporcionadas por la escuela o cuando utilicen dispositivos distintos a los de las Escuelas del Condado de Escambia.

- La red de las ECS está destinada para fines educativos.
- Toda la actividad en la red o que utilice las tecnologías del distrito puede ser monitoreada y retenida.
- El acceso a los contenidos en línea a través de la red puede estar restringido de acuerdo con nuestras políticas y reglamentos federales, como la Ley de Protección de los Niños en Internet (Children's Internet Protection Act, CIPA).
- Se espera que todos los usuarios sigan las mismas normas de buen comportamiento y la conducta respetuosa, tanto en línea como fuera de línea.
- El mal uso de los recursos de la escuela puede resultar en medidas disciplinarias, tanto para los estudiantes como para el personal. Estas acciones podrían incluir la expulsión de los estudiantes hasta por 1 año calendario y el despido del personal.

Las ECS hacen esfuerzos razonables para garantizar la seguridad y la protección de los usuarios en línea, pero no serán responsables de los daños o perjuicios que resulten del uso de las tecnologías escolares. Se espera que los usuarios de la red distrital o de otras tecnologías alerten de inmediato al personal de tecnología de la información sobre cualquier preocupación de seguridad o protección.

Tecnologías cubiertas

Las ECS pueden proporcionar acceso a Internet, computadoras de escritorio, computadoras o dispositivos móviles, capacidades de videoconferencia y de colaboración en línea, tableros de mensajes, correo electrónico y más. A medida que surjan nuevas tecnologías, las ECS intentarán brindarles acceso. Las políticas descritas en este documento están destinadas a cubrir todas las tecnologías disponibles, no solamente las mencionadas específicamente. Los dispositivos propiedad de los usuarios que no sean propiedad de las ECS pueden conectarse a la red de alguna manera. En este caso, estos dispositivos están cubiertos bajo esta AUP.

Políticas generales de uso

Todas las tecnologías proporcionadas por el distrito tienen un propósito educativo. Se espera que todos los usuarios usen el buen juicio y sigan las especificaciones de este documento, así como el espíritu del mismo: ser seguro, correcto, cuidadoso y amable; no intentar evitar las medidas tecnológicas de protección; utilizar el sentido común; y preguntar si no se sabe algo.

Acceso a Internet/acceso a la red

Las ECS ofrecen a sus usuarios acceso a Internet, incluyendo sitios web, recursos, contenidos y herramientas en línea. Ese acceso estará restringido en cumplimiento de los reglamentos de la CIPA y de las políticas escolares. Puede monitorearse la navegación web y podrán conservarse de manera indefinida los registros de actividad web. Se espera que los usuarios respeten el hecho de que el filtro web es una medida de seguridad y no deben intentar eludirlo al navegar por la web. Si un sitio está bloqueado y el usuario cree que no debería estarlo, el usuario debe seguir el protocolo del distrito para alertar a un miembro del personal de servicios de tecnología de la información o enviar el sitio para su revisión. Las ECS proporcionan una red para que sea usada por los empleados, estudiantes e invitados. Los usuarios no deben conectar ningún dispositivo a la red sin respetar los protocolos del distrito. Todos los servicios en línea proporcionados por el distrito no son de carácter privado para los usuarios del servicio. Las aplicaciones tales como software de pruebas en línea o los sistemas de gestión del aprendizaje son monitoreados, y pueden ser revisados por la administración de las ECS en cualquier momento y sin previo aviso. Los usuarios que traigan dispositivos a la propiedad de la Junta de Educación del Condado de Escambia, y que tengan acceso a datos móviles que no hayan sido filtrados por las ECS, no deben utilizar estos dispositivos para eludir los protocolos establecidos en el lugar para monitorear y filtrar el acceso a la web.

Correo electrónico y Google Apps for Education

Las Escuelas del Condado de Escambia han creado cuentas de correo electrónico para todos los estudiantes de 6° a 12° grado, a fin de permitir el uso compartido de Google Apps for Education. Estas cuentas se usarán en la escuela para proyectos relacionados con la escuela.

Google Apps

Google Apps es una plataforma basada en la web utilizada con propósitos de instrucción, que tiene miles de aplicaciones educativas que los docentes pueden utilizar en todos los salones de clases. A través de Google Apps, los estudiantes serán capaces de:

- Enviar un correo electrónico a los docentes
- Crear y guardar documentos, presentaciones, hojas de cálculo
- Colaborar virtualmente con socios o grupos en proyectos escolares
- ¡Entregue las asignaciones y evaluaciones a través de la web y más!

Filosofía

Las Escuelas del Condado de Escambia fomentan el uso del correo electrónico de los estudiantes y de Google Apps como una forma eficaz y eficiente de mejorar la comunicación entre los estudiantes, los miembros del personal docente y el personal administrativo. El propósito principal del correo electrónico del estudiante es apoyar la enseñanza y el aprendizaje. Las cuentas de correo electrónico de las Escuelas del Condado de Escambia están alojadas en un servidor de correo de Google, lo cual da acceso a los estudiantes a Google Docs (procesador de textos, hoja de cálculo y software de presentación) y también permite que docentes y estudiantes compartan la información alojada en estos archivos con otros usuarios a través de Google Drive.

Dirección oficial de correo electrónico

A todos los estudiantes de 6° a 12° grado se les asignará una cuenta de correo electrónico con dominio escoschools.net. Esta cuenta se considerará como la dirección de correo electrónico oficial del estudiante del Condado de Escambia hasta el momento en que el estudiante ya no esté inscrito.

Conductas prohibidas

El correo electrónico del estudiante no puede utilizarse de ninguna de las siguientes maneras:

- Actividades ilegales, incluido el acoso y/o la intimidación

- Propósitos comerciales
- Ganancia financiera personal
- Falsa identidad en las comunicaciones por correo electrónico
- Falsa representación de las Escuelas del Condado de Escambia
- Interferencia con las operaciones tecnológicas de las Escuelas del Condado de Escambia a través de
 1. Cadenas de cartas electrónicas
 2. Comunicaciones electrónicas no solicitadas
 3. Interrupción de las comunicaciones electrónicas

Restricción del acceso

El acceso y uso del correo electrónico del estudiante se considera un privilegio otorgado a discreción de las Escuelas del Condado de Escambia.

Seguridad

Las Escuelas del Condado de Escambia no pueden y no garantizan la seguridad de los archivos electrónicos alojados en el sistema de Google. Aunque Google tiene implementado un poderoso filtro de contenido, las Escuelas del Condado de Escambia no pueden asegurar que los usuarios no estarán expuestos a información no solicitada.

Privacidad

El derecho general de privacidad se extenderá a la medida de lo posible en el entorno electrónico. Las Escuelas del Condado de Escambia y todos los usuarios electrónicos deben tratar los datos almacenados electrónicamente como datos de carácter confidencial y privado. Existe un equilibrio reconocido entre el derecho a la privacidad de un usuario y la necesidad de los administradores del sistema de recopilar la información necesaria para asegurar el funcionamiento continuo de estos recursos. En el curso normal de la administración del sistema, es posible que los administradores del sistema tengan que examinar las actividades, archivos y el correo electrónico a fin de recopilar información suficiente para diagnosticar y corregir los problemas con el hardware o el software del sistema. Los usuarios del correo electrónico estudiantil tienen estrictamente prohibido acceder a archivos e informaciones que no sean los propios. El sistema se reserva el derecho de acceder al dominio de Google escoschools.net, incluso los archivos actuales y archivados de las cuentas de usuario, cuando existan sospechas razonables de que se ha producido un uso inaceptable.

Si tiene alguna pregunta o inquietud, o desea rechazar estos servicios para su hijo, no dude en contactarnos a través del correo electrónico: support@escoschools.net.

Política de dispositivos/dispositivos móviles

Las ECS pueden proporcionar a los usuarios computadoras portátiles u otros dispositivos para promover el aprendizaje fuera del salón de clases. Los usuarios deben regirse por las mismas políticas de uso aceptable cuando hagan uso de los dispositivos de la escuela, tanto fuera como dentro de la red escolar. Se espera que los usuarios traten estos dispositivos con extremo cuidado y precaución; estos son dispositivos costosos que la escuela confía al cuidado del usuario. Cualquier pérdida, daño y mal funcionamiento debe notificarse a la autoridad administrativa competente. Los usuarios pueden ser financieramente responsables por los daños resultantes de la negligencia o el mal uso. El uso de dispositivos móviles expedidos por las ECS fuera de la red escolar puede ser monitoreado.

Política de dispositivos no pertenecientes a las ECS

Las ECS mantienen una política que cubre el uso de teléfonos celulares en el entorno escolar. Debido a las preocupaciones de seguridad, cuando se utilicen dispositivos móviles no pertenecientes a las ECS en el campus, solamente podrán conectarse a la red de invitados. Esto incluye las presentaciones de proveedores o cualquier entidad no relacionada con la escuela que necesite acceso a Internet.

Seguridad/protección en línea

Se espera que los usuarios tomen precauciones razonables contra la transmisión de amenazas de seguridad en la red escolar. Estas precauciones incluyen no abrir ni distribuir archivos o programas infectados, y no abrir los archivos o programas de origen desconocido o no confiable. Si usted piensa que el computador o dispositivo móvil que está usando está infectado con un virus, alerte al personal de tecnología de la información. No intente eliminar el virus usted mismo o descargar algún programa para ayudar a eliminar el virus.

Descargas

Los usuarios no deben descargar, intentar descargar, ejecutar o instalar programas de paquete que no estén directamente relacionados con la enseñanza. Es posible que usted pueda descargar otros tipos de archivos, tales como imágenes o videos. Para la seguridad de nuestra red, descargue estos únicamente desde sitios de buena reputación y solamente para propósitos educativos.

Etiqueta en la red

Los usuarios siempre deben usar la Internet, los recursos de red y los sitios en línea de manera cortés y respetuosa. Los usuarios deben tener en cuenta que entre el contenido de valor en línea, también pueden encontrar contenido sin verificar, incorrecto o inadecuado. Los usuarios deben recurrir a fuentes confiables cuando realicen investigaciones a través de Internet. Los usuarios también deben recordar no publicar en línea nada que no quisieran que sus padres, docentes, futuros colegas o empleadores vieran. Una vez que algo está publicado en línea, está ahí y algunas veces puede ser compartido y divulgado de maneras distintas a su intención inicial.

Ciudadanía digital/plagio

Los usuarios no deben plagiar contenido (o usar como propio, sin citar el autor original), lo que incluye palabras o imágenes de Internet. Los usuarios no deben tomar el crédito por cosas que no hayan creado ellos mismos, o presentarse falsamente a sí mismos como los autores o creadores de algo que han encontrado en línea. La investigación llevada a cabo a través de Internet debe estar debidamente citada, dando crédito al autor original.

Seguridad personal

Los usuarios nunca deben compartir información personal, incluido el número telefónico, la dirección, el número de Seguro Social, la fecha de cumpleaños o la información financiera a través de Internet, sin el permiso de un adulto. Los usuarios deben reconocer que la comunicación a través de Internet trae consigo el anonimato y los riesgos asociados, y que se debe proteger cuidadosamente la información personal de sí mismos y de los demás. Los usuarios nunca deben aceptar reunirse en la vida real con alguien a quien conocieron en línea sin el permiso de los padres. Si usted ve un mensaje, comentario, imagen o cualquier cosa en línea que le haga sentir preocupación por su seguridad personal, notifíquelo de inmediato a un adulto (docente o miembro del personal, si está en la escuela; a sus padres si está utilizando el dispositivo en casa).

Ciberacoso

No se tolerará el ciberacoso. Acosar, menospreciar, provocar, denigrar, suplantar, exponer la homosexualidad del otro, engañar, excluir y hostigar por Internet son ejemplos de ciberacoso. No sea malo. No envíe correos electrónicos ni publique comentarios con la intención de asustar, lastimar o intimidar a otra persona. Involucrarse en estos comportamientos o en cualquier actividad en línea con la intención de hacer daño (física o emocionalmente), o incitar al daño de otra persona, resultará en medidas disciplinarias graves y en la pérdida de privilegios. En algunos casos, el ciberacoso puede llegar a ser un crimen. Recuerde que sus actividades pueden ser monitoreadas y retenidas.

Educación de ciudadanía digital

Las ECS siguen el Curso de Estudio de Alabama en la enseñanza de ciudadanía digital. Cada nivel académico tiene un curso de estudio de tecnología estatal aprobado que se utilizará para guiar la instrucción.

Ejemplos de uso aceptable

Yo:

- Usaré las tecnologías de la escuela para actividades relacionadas con la escuela.
- Seguiré las mismas pautas de comportamiento respetuoso y responsable en línea que se espera que siga cuando esté fuera de línea.
- Daré un trato cuidadoso a los recursos escolares y alertaré al personal cuando haya algún problema con su funcionamiento.
- Fomentaré la discusión positiva y constructiva si se permite el uso de tecnologías de comunicación o de colaboración.
- Alertaré a un docente o a otro miembro del personal si veo contenido amenazante, inadecuado o perjudicial (imágenes, mensajes y publicaciones) en línea.
- Haré uso de tecnologías escolares en el momento oportuno, en los lugares aprobados y para fines educativos.
- Citaré las fuentes al usar sitios y recursos en línea para una investigación.
- Reconoceré que el uso de las tecnologías de la escuela es un privilegio y debo tratarlo como tal.
- Tendré cuidado para proteger mi seguridad y la de los demás.
- Ayudaré a proteger la seguridad de los recursos escolares.

Esta lista no pretende ser definitiva. Los usuarios deben usar el buen juicio propio al usar las tecnologías escolares.

Ejemplos de uso no aceptable

Yo no:

- Usaré las tecnologías escolares de una manera que podría ser personal o físicamente perjudiciales.
- Intentaré encontrar imágenes o contenido inadecuado.
- Participaré en ciberacoso, acoso o conducta irrespetuosa hacia los demás.
- Trataré de encontrar maneras de eludir las medidas de seguridad de la escuela y las herramientas de filtrado.
- Usaré las tecnologías escolares para el envío de correo basura o cadenas por correo electrónico.
- Plagiaré el contenido que encuentre en línea.
- Publicaré mi información de identificación personal ni la de otros.
- Aceptaré reunirme en la vida real con alguien a quien conocí en línea.
- Usaré un lenguaje en línea que sería inaceptable en el salón de clases.
- Usaré las tecnologías de la escuela para actividades ilegales o para buscar información sobre tales actividades.
- Intentaré acceder ilegalmente o tener acceso a sitios, servidores o contenidos que no están previsto para mi uso.

Limitación de responsabilidad

Las ECS no serán responsables de daños o perjuicios a las personas, archivos, datos o hardware. Aunque las ECS emplean filtros y otros mecanismos de seguridad y protección, e intenta asegurar su funcionamiento adecuado, no

garantiza su efectividad. Las ECS no serán responsables, financieramente o de otro modo, por las transacciones no autorizadas realizadas en la red escolar. Cualquier recurso dado a los estudiantes es únicamente para fines educativos. Las ECS no serán responsables de cualquier estudiante que utilice de manera inadecuada los recursos que le han sido entregados.

NOTIFICACIÓN ANUAL DE LOS DERECHOS SEGÚN LA FERPA DE LAS ESCUELAS DEL CONDADO DE ESCAMBIA

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (Family Educational Rights and Privacy Act, FERPA) otorga a los padres y a los estudiantes que tengan 18 años de edad o más (“estudiantes elegibles”) ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos del estudiante.

Estos derechos son

- El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes educativos del estudiante dentro del lapso de 45 días posteriores al día en que las Escuelas del Condado de Escambia reciban una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al director de la escuela una petición por escrito que identifique los expedientes que desean inspeccionar. El funcionario escolar hará los arreglos necesarios para el acceso y notificará al padre o al estudiante elegible de la hora y el lugar cuando se pueden inspeccionar los expedientes.
- El derecho a solicitar la modificación de los expedientes educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible consideran que son inexactos, engañosos o están de otro modo en violación de los derechos a la privacidad del estudiante según la FERPA. Los padres o estudiantes elegibles que deseen solicitar a las Escuelas del Condado de Escambia la modificación de un expediente, deben escribir al director de la escuela e identificar claramente la parte del registro que desean cambiar, y especificar por qué debe ser cambiado. Si la escuela decide no modificar el expediente según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, la escuela le notificará al padre o al estudiante de la decisión y de su derecho a una audiencia sobre la solicitud de modificación. Se proporcionará información adicional al padre o al estudiante elegible acerca de los procedimientos de audiencia cuando se le notifique sobre el derecho a una audiencia.
- El derecho a dar consentimiento escrito antes de que la escuela divulgue información personal identificable (Personally Identifiable Information, PII) de los expedientes educativos del estudiante, excepto en la medida en que la FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por la escuela, tal como un administrador, supervisor, instructor o un miembro del personal de apoyo (incluso el personal médico o de salud y el personal de la unidad de cumplimiento de la ley) o una persona que preste servicio en la junta escolar. Un funcionario escolar también puede incluir a un voluntario o a un contratista fuera de la escuela que realice un servicio de carácter institucional para el cual la escuela de otro modo usaría a sus propios empleados y que está bajo el control directo de la escuela con respecto al uso y mantenimiento de la PII de los expedientes educativos, como por ejemplo un abogado, auditor, asesor médico o terapeuta; uno de los padres o un estudiante que sea voluntario en un comité oficial, tal como por un comité disciplinario o de quejas; o uno de los padres, un estudiante u otro voluntario que asista a otro funcionario escolar en el desempeño de sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional. A petición, la escuela divulga los expedientes educativos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busque o pretenda inscribirse, o donde ya esté inscrito, si la divulgación es para fines de la inscripción o de transferencia del estudiante.
- El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE. UU. en relación con el presunto incumplimiento de las Escuelas del Condado de Escambia con los requisitos de la FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra la FERPA son
Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

La FERPA permite la divulgación de la PII de los expedientes educativos de los estudiantes sin el consentimiento de los padres o del estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertos criterios que se encuentran en la sección §99.31 de los reglamentos de la FERPA. Salvo por las divulgaciones a los funcionarios escolares, las divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones legalmente emitidas, las divulgaciones de la información de directorio, y las divulgaciones al padre o estudiante elegible, la sección §99.32 de los reglamentos de la FERPA exige que la escuela registre la divulgación. Los padres y estudiantes elegibles tienen el derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones.

Una escuela puede divulgar la PII de los expedientes educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible:

- A otros funcionarios escolares, incluidos los docentes, dentro de la agencia o institución educativa que la escuela ha determinado que tiene intereses educativos legítimos. Esto incluye a contratistas, consultores,

voluntarios u otras partes con quienes la escuela ha subcontratado funciones o servicios institucionales, siempre que se cumplan las condiciones enumeradas en la sección §99.31(a)(1)(i)(B)(1) - (a)(1)(i)(B)(2). (§99.31(a)(1))

- A funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación superior donde el estudiante busque o pretenda inscribirse, o donde el estudiante ya esté inscrito, si la divulgación es para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, de conformidad con los requisitos de la sección §99.34. (§99.31(a)(2))
- A representantes autorizados de la Contraloría General de EE. UU., al Fiscal General, al Secretario de Educación de EE. UU. o a las autoridades educativas estatales y locales, como la Agencia Estatal Educativa (State Educational Agency, SEA) en el estado del padre o la madre o del estudiante elegible. Pueden hacerse divulgaciones en virtud de esta disposición, sujeto a los requisitos de la sección §99.35, con respecto a una auditoría o a una evaluación de los programas de educación con apoyo federal o estatal, o para la ejecución o el cumplimiento de los requisitos legales federales relacionados con dichos programas. Estas entidades pueden hacer una mayor divulgación de la PII a entidades externas que sean señaladas por ellos como sus representantes autorizados, para llevar a cabo cualquier auditoría, evaluación o actividad de cumplimiento en su nombre. (§§99.31(a)(3) y 99.35)
- Con respecto a la ayuda financiera para la que el estudiante haya presentado una solicitud o que el estudiante haya recibido, si la información es necesaria para determinar la elegibilidad para la ayuda o el monto y las condiciones de la misma, o para hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda. (§99.31(a)(4))
- A funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes se les permita específicamente que se les notifique o divulgue la información, en virtud de una ley estatal relativa al sistema de justicia juvenil y a la capacidad de dicho sistema para prestar servicios con eficacia, antes de la adjudicación al estudiante cuyos expedientes fueron divulgados, sujeto a la sección §99.38. (§99.31(a)(5))
- A las organizaciones que llevan a cabo estudios para, o en nombre de, la escuela, a fin de:
 - (a) Desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas
 - (b) Administrar programas de asistencia para estudiantes; o
 - (c) Mejorar la enseñanza. (§99.31(a)(6))
- A las organizaciones de acreditación para llevar a cabo sus funciones. (§99.31(a)(7))
- A los padres de un estudiante elegible, si el estudiante es dependiente para fines fiscales de los Servicios de Impuestos Internos (Internal Revenue Services, IRS). (§99.31(a)(8))
- Para cumplir con una orden judicial o citación legalmente emitida. (§99.31(a)(9))
- A los funcionarios correspondientes en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a la sección §99.36. (§99.31(a)(10))
- La información que la escuela tiene designada como “información de directorio” según el párrafo §99.37. (§99.31(a)(11))

Notificación sobre la información de directorio

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (Family Educational Rights and Privacy Act, FERPA), una ley federal, exige que las Escuelas del Condado de Escambia, con algunas excepciones, obtengan su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información personal identificable de los expedientes educativos de su hijo. Sin embargo, las Escuelas del Condado de Escambia pueden divulgar la información designada adecuadamente como “información de directorio” sin el consentimiento por escrito, a menos que usted haya indicado lo contrario al distrito, de conformidad con los procedimientos del distrito. El propósito principal de la información de directorio es permitir que las Escuelas del Condado de Escambia incluyan este tipo de información de los expedientes educativos de su hijo en ciertas publicaciones escolares.

Los ejemplos incluyen

- Una obra de teatro que muestre el papel del estudiante en una producción dramática
- El anuario
- Cuadro de honor u otras listas de reconocimiento
- Programas de graduación
- Las hojas de actividades deportivas, como por ejemplo la lucha libre, que muestran el peso y la estatura de los miembros del equipo

La información de directorio, la cual es información que por lo general no se considera perjudicial ni una invasión de la privacidad, cuando se divulga, también puede divulgarse a organizaciones externas sin el consentimiento previo de uno de los padres. Las organizaciones externas incluyen, pero no se limitan a, las empresas que fabrican anillos de graduación o publican anuarios. Además, dos leyes federales exigen que las agencias educativas locales (Local Educational Agencies, LEA) que reciban asistencia según la Ley de Educación Primaria y Secundaria (Elementary and Secondary Education Act, ESEA) de 1965, proporcionen a los reclutadores militares, a solicitud, nombres, direcciones y listados telefónicos, a menos que los padres hayan informado a la LEA que no desean que la información de su hijo sea divulgada sin su consentimiento previo por escrito.

Si no desea que las Escuelas del Condado de Escambia divulguen información de directorio de los expedientes educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, deberá notificar al distrito por escrito dentro del lapso de 10 días después de la distribución de la presente notificación anual.

Las Escuelas del Condado de Escambia han designado la siguiente información como información de directorio:

- Nombre del estudiante
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
- Fotografía
- Nivel académico
- Peso y estatura de los miembros de los equipos atléticos
- Grados, honores y reconocimientos recibidos
- La institución o la agencia educativa más reciente a la que asistió

PROCEDIMIENTOS E INFORMACIÓN SOBRE LOS DISPOSITIVOS DE LA INICIATIVA DE APRENDIZAJE PARTICIPATIVO

SECCIÓN 1 – Información de antecedentes

¿Qué es la Iniciativa de Aprendizaje Participativo?

Las Escuelas del Condado de Escambia usan la tecnología de enseñanza como una manera de fortalecer la misión de proporcionar programas de enseñanza atractivos e integrales que permitan a nuestros estudiantes graduarse preparados para un colegio universitario y/o una profesión. La excelencia en la educación requiere que la tecnología esté integrada sin inconvenientes a través del programa de educación. En un esfuerzo por aumentar el acceso a las habilidades del siglo XXI, las ECS se han puesto como meta ofrecer a los estudiantes accesibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para que puedan aprender a través de esta “Iniciativa de Aprendizaje Participativo” (Engaged Learning Initiative, ELI). El uso individual de la tecnología es una manera de capacitar a los estudiantes para maximizar su potencial y prepararlos para un colegio universitario y un lugar de trabajo.

Metas educativas para uso del estudiante

Con base en los Estándares Nacionales de Tecnología Educativa de la Sociedad Internacional para la Tecnología en la Educación (International Society for Technology in Education, ISTE) (<http://www.iste.org/standards/nets-for-students>), las Escuelas del Condado de Escambia han definido seis metas de tecnología educativa para nuestros estudiantes en relación con la Iniciativa de Aprendizaje Participativo:

- **Meta #1 – Creatividad e innovación**
Los estudiantes de las Escuelas del Condado de Escambia demostrarán un pensamiento creativo, construirán conocimiento y desarrollarán productos y procesos innovadores mediante el uso de la tecnología.
- **Meta #2 – Comunicación y colaboración**
Los estudiantes de las Escuelas del Condado de Escambia usarán ambientes y medios digitales para comunicarse y trabajar colaborativamente, incluyendo la modalidad a distancia, para apoyar el aprendizaje individual y contribuir al aprendizaje de los demás.
- **Meta #3 – Fluidez en la investigación y la información**
Los estudiantes de las Escuelas del Condado de Escambia aplicarán herramientas digitales para recopilar, evaluar y utilizar información.
- **Meta #4 – Pensamiento crítico, resolución de problemas y toma de decisiones**
Los estudiantes de las Escuelas del Condado de Escambia emplearán las habilidades de pensamiento crítico para planificar y realizar investigaciones, gestionar proyectos, resolver problemas y tomar decisiones informadas, utilizando los recursos y las herramientas digitales adecuadas.
- **Meta #5 – Ciudadanía digital**
Los estudiantes de las Escuelas del Condado de Escambia entenderán los temas humanos, culturales y sociales relacionados con la tecnología, la práctica legal y el comportamiento ético.
- **Meta #6 – Operaciones y conceptos tecnológicos**
Los estudiantes de las Escuelas del Condado de Escambia demuestran una sólida comprensión de los conceptos, sistemas y operaciones tecnológicas.

Dejar una huella digital positiva

Un componente crítico del programa de la ELI es la educación del estudiante acerca de la ciudadanía digital y los comportamientos adecuados en línea. Los estudiantes deben verse a sí mismos como “ciudadanos digitales” y se espera que constantemente pongan en práctica las habilidades tecnológicas y consideraciones éticas positivas enseñadas a través de la Iniciativa de Aprendizaje Participativo. Estas son mucho más que expectativas independientes basadas en la escuela; estos comportamientos deben permanecer en sus vidas personales durante los años por venir.

Los docentes y el personal revisan con frecuencia las normas de ciberseguridad con los estudiantes a lo largo del año escolar, y ofrecen recordatorios y refuerzos sobre comportamientos seguros en línea. Se espera que todos los estudiantes y padres/tutores que participan en la ELI cumplan en todo momento con las Políticas del Programa de ELI, el Código de Conducta del Estudiante, el Manual del Estudiante, el Acuerdo de Uso Aceptable, las políticas de la Junta y las leyes federales y estatales.

SECCIÓN 2: Recepción y uso de su dispositivo Uso de Google Apps

Con el permiso de uno de los padres/tutor, cada estudiante recibirá una cuenta personalizada de Google Apps de las ECS con una dirección única en "@escoschools.net". Cuando hayan iniciado sesión en Google Apps, los estudiantes tienen la capacidad de enviar correos electrónicos a los docentes; crear y guardar documentos, presentaciones, hojas de cálculo; colaborar virtualmente con compañeros o grupos en los proyectos escolares; entregar trabajos y evaluaciones a través de la web y más. Además, Google Apps tiene miles de aplicaciones educativas que los docentes pueden utilizar en la enseñanza de matemáticas, ciencias, lengua y literatura, estudios sociales, música, educación física, lengua extranjera y salones de clases de arte.

BYOD (Bring Your Own Device) (traiga su propio dispositivo): Dispositivos de propiedad personal

Las Escuelas del Condado de Escambia permitirán a los estudiantes usar dispositivos electrónicos de propiedad privada (incluso computadoras portátiles, cuadernos electrónicos, iPod, iPad, teléfonos celulares, etc.) para acceder a la red inalámbrica de las ECS. Este acceso inalámbrico proporcionado a los dispositivos está diseñado para mejorar la experiencia educativa y los resultados de los estudiantes. Conectarse a la red de las ECS con dispositivos personales es un privilegio, no un derecho, y no es un requisito para los estudiantes. El permiso para traer y utilizar dispositivos de propiedad privada está condicionado al cumplimiento del acuerdo de la ELI.

- Los dispositivos personales deben utilizarse únicamente para fines educativos a discreción del docente y/o de la administración de la escuela.
- Los dispositivos del estudiante deben tener acceso a Internet solamente a través de la red inalámbrica de las ECS. No está permitido evitar o intentar evitar esta red a través de un proxy, tarjetas de redes móviles, tethering u otros medios.
- No se proporcionará soporte técnico a dispositivos personales. El estudiante debe tomar toda la responsabilidad de configurar y mantener el dispositivo. Los estudiantes son responsables de garantizar que su dispositivo de aprendizaje móvil esté protegido y libre de cualquier virus.
- Los dispositivos personales no pueden utilizarse para grabar, transmitir o publicar fotografías, imágenes o videos de una persona o personas en el campus durante las actividades escolares y/o el horario escolar, a menos que haya sido asignado por el docente según lo indicado por esta política.
- La escuela o el distrito no asumen ninguna responsabilidad por dispositivos personales extraviados, robados o dañados.

Recepción y devolución de su dispositivo

Consulte los apéndices adjuntos para ver los procedimientos específicos para los dispositivos escolares.

Inventario de dispositivos e información de etiquetas de activos

Cada dispositivo es propiedad de las Escuelas del Condado de Escambia y está etiquetado e inventariado de forma individual (por número de activo y número de serie del dispositivo) para el estudiante particular al que ha sido prestado por ese año escolar. Hay un número de activo o de inventario grabado en el dispositivo; en ningún momento debe alterarse o removerse cualquier número de activo o de inventario de las ECS. La alteración o eliminación de un número de activo constituye un daño y requiere que el dispositivo sea devuelto inmediatamente a la escuela.

Cuidado de su dispositivo

Precauciones generales:

- Cuando no se utilice activamente el dispositivo, se recomienda almacenarlo en una funda protectora o en un estuche. La funda protectora o el estuche no están diseñados para proteger contra caídas o contra la presión sobre la pantalla.
- Asegúrese de almacenar el dispositivo con cuidado y consideración en su casillero o su mochila y en casa.
- Lleve su dispositivo en el estuche o funda protectora cuando no esté en uso.
- Los dispositivos deben venir a la escuela con la batería completamente cargada.
- No utilice su dispositivo alrededor de alimentos, líquidos o bebidas. Evite que ingrese humedad o las migas en cualquiera de las aberturas.
- No utilice productos de limpieza para limpiar su dispositivo, solamente un paño suave sin pelusa en la pantalla.
- Nunca tire, deje deslizar/caer ni presione con fuerza su dispositivo.
- Los dispositivos deben permanecer libres de cualquier etiqueta, escritura, dibujos y otras marcas.
- No deje su dispositivo bajo la luz solar ni el frío extremo (bien sea al aire libre o dentro de un automóvil caliente o frío).
- Los dispositivos están inventariados de forma única. En ningún momento y de ninguna forma deben alterarse o retirarse los números de inventario. Tales acciones constituyen daños al dispositivo.
- Están permitidos los salvapantallas y/o fondos personalizados. Sin embargo, las imágenes inadecuadas para el entorno escolar darán lugar a medidas disciplinarias.
- NO se permite tener los dispositivos en los casilleros ni en la cafetería durante los períodos de almuerzo (excepto con la autorización expresa de un docente).
- Los cables y los conectores USB deben insertarse y retirarse cuidadosamente para evitar daños.
- NO deje que nadie más tome prestado o utilice su dispositivo, ya que usted es responsable de cualquier daño que pueda ocurrirle al mismo, ¡sin importar las circunstancias!

- NO intente acceder a la parte electrónica interna del dispositivo. El personal técnico calificado de las ECS debe realizar todas las reparaciones necesarias.
- NO intente contactar a ningún otro proveedor de servicio con preguntas de reparación. Todas las preguntas y preocupaciones deben ser dirigidas al distrito escolar.

Uso de su dispositivo en la escuela

Es probable que utilice su dispositivo todos los días en la escuela, de alguna manera. Parte de estar preparado para la escuela cada día es tener el dispositivo completamente cargado al llegar a la escuela. Los estudiantes deben seguir las instrucciones de los docentes con respecto a cuándo traer el dispositivo a la clase. Si un estudiante en repetidas ocasiones no trae el dispositivo a la escuela, o no lo carga adecuadamente, se pueden suspender o revocar sus privilegios de tecnología.

Las Escuelas del Condado de Escambia emplean un filtro de Internet compatible con la CIPA en todas las escuelas; por lo tanto, la red escolar filtra los contenidos en la mayor medida posible. Aunque las escuelas del Condado de Escambia hacen todo lo posible para minimizar la exposición de un estudiante a material inadecuado, mediante el uso del filtro de Internet, es en última instancia responsabilidad de los padres y tutores del estudiante establecer y comunicar los estándares que sus hijos deben seguir al usar recursos electrónicos como Internet.

Uso de un dispositivo fuera de la escuela

Su dispositivo está listo para conectarse a cualquier red Wi-Fi, ya sea en casa, en la escuela o dentro de una red empresarial o pública. El filtro de Internet para esa red específica dicta el contenido disponible en el dispositivo. Nota para los padres: si no tiene un filtro de contenido de Internet en su red Wi-Fi doméstica, el estudiante tendrá un acceso a Internet sin filtros a través de su dispositivo.

Reparación o remplazo de un dispositivo

Todas las reparaciones y remplazos deben ser gestionados a través de las Escuelas del Condado de Escambia. Si extravía, daña o tiene problemas técnicos con su dispositivo, notifíquelo inmediatamente a su docente o al administrador.

No podemos garantizar que el dispositivo que se repare sea el mismo dispositivo que reciba de vuelta. Tampoco podemos garantizar que el tipo de dispositivo que recibirá después de la reparación sea el mismo tipo de dispositivo debido a los números de inventario.

SECCIÓN 3: Información de uso aceptable

Acuerdo del estudiante para el uso aceptable de la tecnología del distrito

Mediante este programa, usted podrá comunicarse con otras escuelas, colegios universitarios, organizaciones y personas de todo el mundo a través de Internet y otros sistemas/redes de información electrónica. Usted tendrá acceso a cientos de bases de datos, bibliotecas y servicios informáticos en todo el mundo. Junto a esta oportunidad viene la responsabilidad. Es importante que lea la Política de Uso Aceptable del distrito y haga preguntas si necesita ayuda para entenderla. Será su responsabilidad respetar las normas para el uso adecuado.

Pautas de uso aceptable y seguridad de la red

Los dispositivos propiedad de las ECS Y los dispositivos de propiedad personal que usan la red del distrito, están sujetas a la Política de Uso Aceptable (Acceptable Use Policy, AUP) de las ECS. El incumplimiento de la Política de Uso Aceptable de las ECS puede resultar en la suspensión inmediata de todos los privilegios tecnológicos, la revocación completa de los privilegios y/o medidas disciplinarias. Las ECS proporcionarán acceso inalámbrico gratuito en la escuela. El distrito no es responsable por los gastos personales para tener acceso a otras conexiones inalámbricas u otros cargos por datos.

Tenga en cuenta que Internet es una red de muchos tipos de redes de comunicación e información. Es posible que usted se encuentre con algún material que pueda parecerle objetable. Aunque las ECS usan tecnología de filtrado para restringir el acceso a tales materiales, no es posible impedir por completo dicho acceso. Será su responsabilidad respetar las normas para el uso adecuado.

¿Qué es un uso aceptable?

Cualquiera de los usos que se describen a continuación se considera "aceptable" y en consonancia con la Política de Uso Aceptable de las ECS. La decisión final sobre si es aceptable el uso dado a la red o a Internet recae sobre el Superintendente o su designado.

- El uso de los dispositivos es principalmente con fines educativos, pero se permite algún uso personal limitado.
- El uso promueve los propósitos educativos y administrativos, las metas y los objetivos de las ECS.
- El uso se limita a su propia cuenta individual; usted y solamente usted debe usar esa cuenta. No debe compartir tu contraseña con otras personas.
- El uso promueve las investigaciones relacionadas con la educación y la enseñanza.
- El uso no viola el código de conducta del estudiante ni la Política de Uso Aceptable de las ECS.
<https://sites.google.com/a/hcs-students.net/hcseli/for-parents/handbooks-and-policies>

¿Qué es un uso inaceptable?

Cualquiera de los siguientes usos se considera “inaceptable” y una violación de la Política de Uso Aceptable de las ECS.

- La instalación o transmisión ilegal de materiales protegidos por derechos de autor.
- Cualquier acción que viole la política de la Junta, las pautas de Uso Aceptable, este Acuerdo del Usuario, el Código de Conducta del Estudiante o la ley federal o estatal.
- El uso de cualquier otra cuenta de Google, distinta a las cuentas de Google del estudiante que son patrocinadas por las ECS en la Chromebook.
- Enviar, acceder, cargar, descargar o distribuir materiales ofensivos, profanos, amenazantes, pornográficos, obscenos o sexualmente explícitos.
- Copiarse, incluso el uso de salas de chat, sitios web de venta de ensayos, informes de libros y otras formas de trabajo estudiantil.
- Servicios de mensajería, p. ej., Snapchat, ICQ, etc.
- Juegos de computadora/Internet.
- El uso de discos de datos externos o aditamentos externos sin la aprobación previa de la administración.
- Correo basura: envío de correos electrónicos en masa o inadecuados.
- Obtener acceso a las cuentas, archivos y/o datos de otros estudiantes.
- El uso de cuentas de Internet/correo electrónico de la escuela para obtener ganancias financieras o comerciales o para cualquier actividad ilegal.
- Los estudiantes tienen prohibido dar información personal, por cualquier motivo, a través de Internet. Esto incluye, pero no se limita a, la configuración de cuentas de Internet, incluso aquellas necesarias para salas de chat, correo electrónico, eBay, etc.
- No se permite el vandalismo (cualquier intento malicioso de dañar o destruir el hardware, software o los datos, lo que incluye, pero no se limita a, cargar o crear virus informáticos o programas de computación que pueden infiltrarse en sistemas informáticos y/o dañar componentes de software) del equipo escolar.
- La transmisión o el acceso a material obsceno, ofensivo, amenazante o que de otro modo pretenda hostigar o humillar a los destinatarios.
- Evitar el filtro web de las ECS a través de un proxy en la web.

Uso de computadoras portátiles y otros dispositivos de comunicaciones de propiedad personal

Los dispositivos personales pueden mejorar y enriquecer las oportunidades de aprendizaje, tanto en el hogar como en la escuela. Las ECS se comprometen a permitir el uso responsable y centrado en el aprendizaje de los dispositivos personales en la escuela, a fin de proporcionar vías para comprender a nuestros estudiantes.

Los dispositivos personales aceptables pueden incluir, pero no se limitan a, teléfonos celulares, PDA, reproductores de MP3, dispositivos iOS, computadoras de escritorio, tabletas, computadoras portátiles, cuadernos electrónicos y cualquier dispositivo de almacenamiento portátil.

Responsabilidades del estudiante por el uso de dispositivos personales

- El uso de dispositivos personales durante la jornada escolar es a discreción de los docentes y el personal. Los estudiantes deben utilizar los dispositivos solamente según lo determinado por el docente.
- Los dispositivos personales solamente deben ser llevados y utilizados en la escuela con el permiso de los padres/tutores.
- El único propósito del uso de los dispositivos personales en la escuela es educativo.
- El uso de un dispositivo personal no debe constituir una distracción en modo alguno para los docentes o los estudiantes. Los dispositivos personales no deben interrumpir la clase de ninguna manera.
- El uso de dispositivos personales está sujeto a la Política de Uso Aceptable de las Escuelas del Condado de Escambia.
- Los estudiantes no usarán sus dispositivos personales fuera del salón de clases, a menos que el docente indique lo contrario.
- Los estudiantes no harán ningún intento de burlar la seguridad de la red escolar y/o las políticas de filtrado. Esto incluye la configuración de un proxy y la descarga de programas para evadir la seguridad.
- Los estudiantes no tomarán ni distribuirán fotografías o videos de estudiantes o el personal sin su permiso (la distribución puede ser tan pequeña como un correo electrónico/mensaje de texto a otra persona, o tan grande como la publicación de una imagen o un video en línea).
- La escuela o el distrito escolar no son responsables del mantenimiento rutinario, los problemas técnicos, el robo o los daños que puedan sufrir los dispositivos personales mientras se encuentren en el campus de la escuela.

Nota para los padres/tutores con respecto al uso de dispositivos personales

Los filtros de red de la escuela se aplicarán a los dispositivos personales conectados a la red de las ECS y cualquier intento de evitar el filtro de red está prohibido. Cuando proceda, las ECS instalarán aplicaciones en el dispositivo personal o instruirán a los estudiantes para descargar las aplicaciones.

Las ECS no serán responsables de la reparación o remplazo de dispositivos de propiedad personal. Los técnicos estarán disponibles durante la jornada escolar para una asistencia técnica mínima. Los dispositivos se llevarán a la escuela todos los días con una batería completamente cargada. El acceso inalámbrico gratuito será

proporcionado por las ECS mientras se esté en la escuela. El distrito no es responsable por los gastos personales para tener acceso a otras conexiones inalámbricas u otros cargos por datos. Se administrarán consecuencias en la escuela por el uso indebido de la tecnología o la violación de la política de uso aceptable.

Cada estudiante es responsable de su propia propiedad digital, y debe tratarla y utilizarla de manera responsable y adecuada. Las ECS no asumen ninguna responsabilidad por dispositivos robados, extraviados o dañados, lo que incluye datos perdidos o corruptos en dichos dispositivos. Si bien los empleados de la escuela ayudarán a los estudiantes a identificar cómo mantener sus posesiones seguras, los estudiantes tendrán la responsabilidad final de asegurar sus dispositivos personales y sus datos. Consulte con la política de su propietario en cuanto a la cobertura de los dispositivos, ya que muchas pólizas de seguro pueden cubrir la pérdida o daño. Las ECS de ninguna manera son responsables de los dispositivos personales que se dañen o pierdan mientras se está en la escuela o durante las actividades escolares. Además, las ECS no son responsables del mantenimiento o conservación de cualquier dispositivo personal (mantenerlo cargado, instalar actualizaciones o mejoras, solucionar cualquier problema de software o hardware).

Consecuencias del uso indebido

La decisión final sobre si es aceptable el uso dado a la red o a Internet recae sobre el Superintendente o su designado. Pueden tomarse medidas disciplinarias por el uso inaceptable de la red o Internet. Las consecuencias pueden incluir, pero no se limitan a, la suspensión de los privilegios tecnológicos, la revocación de los privilegios tecnológicos, una supervisión escolar exigente o una suspensión fuera de la escuela.

Expectativas de privacidad

Los usuarios no deben tener ninguna expectativa de privacidad con respecto a su uso del dispositivo, de Google Apps y de otros recursos tecnológicos. Las Escuelas del Condado de Escambia se reservan el derecho a supervisar, acceder y revisar todos los mensajes del estudiante o la información accedida o creada a través del uso de los dispositivos que son propiedad de las ECS, las cuentas de Google Apps y/u otros archivos de red relacionados con las ECS.

Información de la ELI específica de la escuela

Escuela Secundaria del Condado de Escambia (Escambia County High School, ECHS)

Descripción general

La ECHS utilizará la Iniciativa de Aprendizaje Virtual de las ECS como una manera de fortalecer nuestra misión para desarrollar estudiantes cultos, autodisciplinados, tolerantes y que sean miembros productivos de la sociedad, usando una variedad de experiencias dentro de un entorno de aprendizaje seguro.

La ECHS extenderá Chromebooks a los estudiantes para su uso diario el salón de clases durante cada jornada escolar. Las Chromebooks también estarán disponibles para su uso en el hogar después de la escuela.

Uso diario en el campus

Los estudiantes recibirán una Chromebook por parte de su docente del salón de clases. La Chromebook será responsabilidad del estudiante durante la jornada escolar y será devuelta al salón de clases para su carga al final del día.

- Los dispositivos deben cargarse lo suficiente para que se puedan usar durante la próxima clase.
- Los dispositivos deben mantenerse alejados de los alimentos y bebidas en todo momento.
- Nunca tire, deje deslizar o caer ni presione con fuerza su dispositivo.
- Nunca apile los dispositivos ni ponga nada pesado sobre el mismo.
- Tenga en cuenta la protección del dispositivo si lo coloca en una mochila o en un estuche para libros. El peso de otros artículos en la mochila podría romper la pantalla o dañar el dispositivo.
- Nunca preste su dispositivo a otro estudiante. El daño recibido por su dispositivo es en última instancia su responsabilidad, incluso si no es usted el que inflige el daño.

Uso fuera del campus

Se les puede permitir a los estudiantes tomar prestado un dispositivo y un cargador de parte de su docente del salón de clases al final del día. La autorización para tomar prestado un dispositivo para su uso fuera del campus se concederá a discreción de la administración de la ECHS. Los estudiantes no podrán tomar prestado dispositivos durante el fin de semana, un día festivo escolar o durante el verano. Los dispositivos DEBEN ser devueltos cargados y listos para ser usados al siguiente día escolar. No devolver el dispositivo y el cargador sin daños, en buen estado de funcionamiento, cargado y listo para su uso podría resultar en imposición de cargos o medidas disciplinarias. Los estudiantes que se retiren temprano de la escuela entregarán su dispositivo en la oficina al momento de su retiro, para que sea devuelto al salón de clases más tarde. Deben seguirse las mismas pautas para la protección de un dispositivo en la escuela como en el hogar. Debe tenerse especial cuidado para proteger los dispositivos durante el transporte de ida y vuelta a la escuela.

Responsabilidad por el dispositivo

El cuidado de los dispositivos, en el campus o fuera del mismo, es responsabilidad exclusiva del estudiante a quien

se le extiende el dispositivo. En caso de robo fuera del campus, debe notificarse a la policía y entregarse una copia del reporte a la administración de la ECHS. Cualquier daño a los dispositivos será evaluado por la administración de la ECHS. Los estudiantes, padres o tutores podrían ser responsables de los costos de reparación o remplazo asociados con el robo o daño del dispositivo, por hasta \$350 por dispositivo y \$100 por cargador de dispositivo. Los gastos asociados con la reparación o remplazo del dispositivo serán evaluados por la administración de la ECHS. Los dispositivos no serán reparados o remplazados hasta haber cancelado las cuotas impuestas a la administración de la ECHS.

Glosario

Es posible que estos términos se utilicen o no en el presente Código de Conducta del Estudiante; sin embargo, usted podría escucharlos en reuniones, conferencias y conversaciones con los docentes, administradores y con su hijo.

ACT Aspire: ACT Aspire es un sistema de evaluación basado en estándares que sirve para medir la progresión académica del estudiante.

AMSTI: la Sección de la Iniciativa de Alabama de Matemáticas, Ciencias y Tecnología (Alabama Math, Science, and Technology Initiative) del Departamento de Educación del Estado de Alabama busca mejorar la enseñanza de ciencias y matemáticas en todo el estado. Su misión es brindar a todos los estudiantes del jardín de infancia al 12° grado el conocimiento y las habilidades necesarias para tener éxito en el mercado de trabajo y/o estudios de educación superior (preparados para un colegio universitario y una profesión).

CIPA: la Ley de Protección de los Niños en Internet (Children's Internet Protection Act) fue promulgada por el Congreso en el año 2000, a fin de abordar las preocupaciones sobre el acceso de los niños a contenido obsceno o perjudicial a través de Internet.

ESSA: la Ley Cada Estudiante Triunfa (Every Student Succeeds Act), un proyecto de ley aprobado por el Congreso en diciembre de 2015, con la finalidad de conceder a los estados una mayor flexibilidad para planes de educación estratégicos y personalizados. La ESSA reemplaza a la Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás (No Child Left Behind, NCLB). La ESSA alienta a los estados y a las escuelas a innovar y al mismo tiempo mantener el enfoque en la responsabilidad, el énfasis en los sistemas estatales y locales de mejoramiento y un sistema de evaluación más equilibrado.

GPA: promedio de calificaciones (Grade Point Average)

IDEA: Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act)

IEP: un Programa de Educación Individualizado (Individualized Education Program) es un plan de educación por escrito diseñado para satisfacer las necesidades de aprendizaje de un niño.

INOW: el portal InformationNow les permite a los padres ver la información académica de su hijo, incluso el registro de asistencias y las calificaciones.

LEA: agencia de educación local (Local Education Agency) (Junta de Educación)

Jurisdicción escolar: dentro de los campus, en cualquier actividad relacionada con la escuela, dentro o fuera del campus, en los autobuses escolares, en las paradas del autobús escolar o en cualquier otra propiedad de la Junta de Educación

STEM: un programa de educación enfocado en Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (Science, Technology, Engineering and Math)

FIRME, DESPRENDA Y ENTREGUE ESTA PÁGINA A LA ESCUELA

Nombre del estudiante en letra de imprenta

ACUSE DE RECIBO DE UNO DE LOS PADRES/TUTOR Y EL ESTUDIANTE

- Este código ha sido desarrollado para ayudar a su hijo(a) a obtener el mayor provecho posible de su experiencia escolar. Las políticas aplican a todos los estudiantes y padres en el Sistema Escolar del Condado de Escambia, a todos los planteles escolares, autobuses escolares y en las actividades y eventos relacionados con la escuela.
- Los padres/tutores son responsables de las acciones de sus hijos y se les anima a involucrarse de lleno en la educación de los mismos. Los padres/tutores deben leer detenidamente las secciones del Código de Conducta Estudiantil relativas a las armas, las sustancias controladas, la suspensión y la expulsión.
- Estudiantes: como usuario de la red informática de las Escuelas del Condado de Escambia, Yo, por medio de la presente acepto cumplir con la Política de uso de Internet, la Política de derechos de autor y la Política de uso aceptable, comunicándome a través de la red de manera confiable y honrando todas las leyes y restricciones pertinentes.
- Padres/tutores: en calidad de padre o madre o tutor legal de un estudiante, concedo permiso para que mi hijo tenga acceso a servicios informáticos interconectados tales como correo electrónico e Internet. Entiendo que los individuos y las familias pueden ser considerados responsables de las violaciones. Sé además que las Escuelas del Condado de Escambia no controlan el contenido de los sistemas de red. Acepto la responsabilidad de la orientación sobre el uso de Internet por mi hijo. Autorizo el uso de la imagen de video de mi hijo o algún otro formato semejante en las páginas web y otros anuncios del distrito.
- Lea el Código de Conducta del Estudiante, el cual ha sido adoptado por la Junta de Educación del Condado de Escambia, firme esta página y devuélvala inmediatamente al docente de su hijo.
- **NO DEVOLVER ESTE ACUSE DE RECIBO NO EXIMIRÁ A LOS ESTUDIANTES Y PADRES/TUTORES DE LA RESPONSABILIDAD DE CONOCER EL CONTENIDO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE, NI EXCUSARÁ CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE POR PARTE DE NINGÚN ESTUDIANTE.**

_____ Fecha _____

Firma de uno de los padres/tutor

_____ Fecha _____

Firma del estudiante

FIRME, DESPRENDA Y ENTREGUE ESTA PÁGINA A LA ESCUELA

Nombre del estudiante en letra de imprenta

Acuse de recibo de la Notificación anual de los derechos según la FERPA (la información sobre la FERPA comienza en la página 37)

Firme y devuelva a la escuela de su hijo esta porción, como acuse de recibo anual de sus derechos que la FERPA garantiza. Si su hijo es menor de 18 años de edad, firme en calidad de padre o madre/tutor. Si su hijo tiene 18 años o más, firme en calidad de padre o madre/tutor, y haga firmar al estudiante.

He leído y entiendo la notificación anual de derechos según la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (Family Educational Rights and Privacy Act, FERPA) de las Escuelas del Condado de Escambia.

Fecha _____

Firma de uno de los padres/tutor

Fecha _____

Firma del estudiante elegible (de 18 años o más)

Acuerdo de Iniciativa de Aprendizaje Participativo

(el Acuerdo de ELI comienza en la página 39)

He leído y comprendo bien todas las partes del Manual de la Iniciativa de Aprendizaje Participativo. Mi hijo y yo aceptamos todos los términos, políticas y normas, tal como se indica en el manual. Entiendo que el incumplimiento de estos términos, políticas y normas resultará en medidas disciplinarias y que también podría implicar una responsabilidad financiera.

Fecha _____

Firma de uno de los padres/tutor

Fecha _____

Firma del estudiante